

## EXTRACTO DE LA DISCUSIÓN HABIDA EN LA ACADEMÍA

acerca de "El Socialismo de Estado".

*Sesión de 24 de Enero de 1894.*

El Sr. **Salva** creyó conveniente dar cuenta de un estudio de Claudio Jannet, catedrático de la Universidad católica de París, que se titula *El peligro socialista*, en que divide el socialismo en tres clases: socialismo del Estado, socialismo cristiano, y verdadero socialismo. Por la cátedra que desempeña el autor, por ser católico, por su saber y su talento, que han elogiado los críticos y alguno de los miembros de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, sus afirmaciones son importantes.

0

Mr. Claudio Jannet opina que los católicos no pueden ser socialistas, porque el socialismo es por su misma esencia anticristiano, y necesario es hacer justicia á los principales jefes de este movimiento, por haber protestado contra esa denominación de socialistas cristianos; pero sus discípulos no han sentido los mismos escrúpulos. Los que así se llaman dicen que la religión es la única que puede resolver la cuestión social; cierto que al desencadenamiento de las malas pasiones y de los errores sólo la religión puede oponer remedio, y que sin ella todas las mejoras materiales no servirán para la paz de la sociedad; mas de esto no se sigue que la Iglesia tenga por misión resolver todos los problemas económicos que surgen en el transcurso del tiempo, porque existen

dificultades económicas que no pertenecen más que al dominio de la ciencia. Si muchos obreros se encuentran sin trabajo, la religión no puede hacer nada *directamente*. No hay que pensar en rehacer la ciencia económica; sólo se puede rectificar y desenvolver. Mr. Jannet juzga que sus leyes son indeclinables y ante ellas hay que bajar la cabeza.

Duélese de que el socialismo cristiano ha quebrantado «n muchos obreros y empleados las ideas de respeto á la propiedad, de fidelidad al patrono, de la necesidad del ahorro, de aspiración á elevarse por sus propias fuerzas. Los trabajadores esperan del Estado lo que éste no puede hacer, y conciben falsas ideas sobre el capital y el patrono. Y mucho de esto es lo que quiere el socialismo del Estado.

El Sr. **Salva** entiende que tales afirmaciones son muy importantes, porque sería cosa grave que las hiciese quien no tuviese la autoridad que Mr. Claudio Jannet, que no podía tacharse de sospechoso, puesto que era profesor de una institución católica y las tenía por verdaderas; siendo un yerro, «n su sentir, creer que hay varias economías según van apareciendo distintas escuelas, porque sólo existe la que enseñaron Adam Smith y sus discípulos, siendo verdad aquella reflexión de Roscher: que los que han escrito antes sobre la misma materia, son predecesores; y los que después, complemento de sus doctrinas.

El Sr. **Conde de Torreánaz** preguntó al Sr. **Salva** si Claudio Jannet definía el socialismo del Estado; y conviene saber lo que entienden por tal socialismo de Estado los antiguos economistas, para discutir sus impugnaciones á la intervención de los Poderes públicos respecto á las clases obreras..

El Sr. **Salva** no recordaba si, en el estudio dicho, Claudio Jannet definía el socialismo del Estado; mas que él, por su

parte, podía manifestar al Sr. Conde de Torreánaz que, si como creían los individualistas, el Estado no era más que una institución de garantía social, la encargada de realizar el derecho; que si se proclamaba el *dejad hacer, dejad pasar*, muchos serían socialistas; mas si estudiando con atención las funciones económicas del Estado, las que racionalmente debía tener y en qué límites debía encerrarse, la cuestión mudaba de faz. Y ahora, en nuestro tiempo, en todas partes predominaba el socialismo del Estado. De Alemania no había que hablar, donde las leyes se extendían á regular la condición de los obreros; en Inglaterra las leyes se multiplican y las atribuciones del Poder central aumentan con mucha mayor rapidez que en los demás países; se reglamenta, se centraliza y se ejerce la tutela con furor, ha escrito Lave laye. En Francia el Poder legislativo extiende su acción á esferas que antes se pensaba no le pertenecían. Hasta los mismos escritores de más renombre mostraban una tendencia semejante: Stuart-Mill afirma que las funciones indiscutibles del Gobierno se extienden sobre un espacio demasiado vasto para que sea posible encerrarlo, en cierto modo, en una definición restrictiva; que es casi imposible asignar otra razón de ser á todas las funciones del Gobierno que la utilidad pública, término que se extiende en gran manera, y casi imposible limitar la intervención del Estado con ninguna regla general; que el Estado puede hacer todo él bien y evitar todo el mal que pueden hacer y evitar los particulares.

El Sr. **Conde de Torreánaz** manifestó que no era justo censurar como socialistas del Estado á los que defienden que el último ejerza ciertas atribuciones, porque se causarían males de mucha monta si no hubiese semejante intervención. En Francia, Mr. Constans, que salvó á la República en cierta

ocasión, propuso leyes en favor de los obreros que no son de la escuela individualista, y después se han dictado prescripciones en materia de industria que no están en armonía con la máxima de *dejad hacer, dejad pasar*. En Alemania, el Emperador impone el ahorro y crea el seguro obligatorio para los operarios. Sin ir tan lejos, ¿cómo consentir el abuso de las fuerzas de niños y mujeres en las fábricas y talleres? Si la ley no amparase á los trabajadores, en ocasiones perderían la vida, quedarían lisiados ó enfermarían: que él había presidido una Comisión en el Senado, sobre proyectos de ley de reformas sociales, y oyó decir al médico de las tres clases de vapor de Barcelona que había que operar todos los años 100 niños que sufrían mutilaciones de brazos y piernas, porque por su pequeña estatura les obligaban á colocarse bajo las máquinas y aprovechar un intervalo del movimiento de las ruedas y palancas para limpiar los rodillos ú otras partes. La ley ha de intervenir para amparar á los que corren tales peligros, y sería un yerro adoptar la máxima *dejad hacer, dejad pasar*; y refiriéndose á la doctrina, harto absoluta, de Stuart-Mill, concluyó afirmando que los economistas suelen olvidar en sus definiciones la necesaria mención de la moral y la justicia.

*Sesión de 24 de Enero de 1894.*

*El Sr. Figuerola* indicó que él era individualista, y que era forzoso comprender que los individualistas no pretendían vivir en el aislamiento como Robinsón, sino vivir en sociedad, y auxiliarse mutuamente con el cambio de servicios por servicios, á lo que ya describía Quevedo en su soneto *El ciego y el paralítico*; el ciego, que no ve, lleva al tullido, que no puede andar y que le guía.

Smith, en el primer capítulo de su obra de *Economía*, trata de la división del trabajo, que no puede existir sin sociedad, y la ciencia económica examina hechos sociales.

Los fisiócratas publicaron la máxima *dejad hacer, dejad pasar*, que es de gobierno, de régimen político, pero no un principio económico ni científico; en su tiempo había que remover obstáculos, que quitar trabas y desatar lazos que entorpecían la actividad del hombre. Carlos III y sus ministros Conde de Aranda, Floridablanca y Roda, rompieron muchas ligaduras, y hallamos muchas veces en el libro ix de la Novísima Recopilación la palabra *libertad*: no se podían construir casas sin permiso del Rey, ni vendimiarse, ni trillar por los propietarios de tierras, y lo permitieron: no podían llevarse trigos de Castilla á Aragón, y derogaron la prohibición; y así en otras materias.

La Economía política no es inmoral, ni puede serlo cuando estudia las leyes del trabajo; grandes maestros fueron moralistas y filósofos. Smith fué Catedrático en Glasgow de Filosofía, y escribió *La teoría de los sentimientos morales*, antes que *Las investigaciones sobre la naturaleza y causas de la riqueza de los pueblos*. El Sr. Madrazo, en su discurso de ingreso en esta Academia, justificó con elocuencia que hay grandes relaciones entre la moral y la ciencia económica.

*Sesión del 20 de Marzo de 1894.*

El Sr. **Conde de Torreánaz** repitió su pregunta acerca de lo que la Economía política entendía por socialismo de Estado, y excitó al Sr. Sanz y Escartín para que emitiese su opinión sobre el asunto.

El Sr. **Sanz y Escartín**, empezó manifestando que si en general es cierto que, como decían los antiguos, toda

definición es peligrosa, con mayor razón pudiera aplicarse esta máxima al tratar de materia tan compleja é indeterminada. A su juicio, *Socialismo de Estado* significa, ante todo, en la práctica, cierta intervención del Poder público en la vida económica de los pueblos. Mas como esta intervención ha existido siempre en más ó en menos, por necesidades de Gobierno y por necesidades propiamente jurídicas, lo que parece distinguir la acción gubernativa que constituye ya el *Socialismo de Estado* es, sencillamente, un grado mayor de esa ingerencia del Poder público, dirigida á mejorar las condiciones de vida de las clases proletarias. En este sentido pudiera decirse, en opinión del orador, que todos los pueblos cultos han entrado en las vías del *Socialismo de Estado*, pues lo mismo Inglaterra y Suiza que Alemania y Rusia han dictado leyes que limitan la libertad del contrato y del trabajo, en consideración á los fines superiores de humanidad y de derecho. Pero la calificación de *Socialismo* debiera reservarse para designar las falsas y peligrosas doctrinas del colectivismo, que niega la propiedad individual y procura destruir radicalmente la actual organización de la sociedad.

El conjunto de medidas adoptadas por los diversos Estados para dar satisfacción á lo que de legítimo y fundado contienen seguramente las reclamaciones y las quejas de las clases obreras, representa, á su juicio, una política previsoras y prudente, que se impone en todas partes y que prepara la armonía posible entre los distintos intereses sociales.

El Sr. **Fernández Villaverde** manifestó que no consideraba justificado el cargo dirigido por el Sr. Conde de Torreánaz á la Economía política; pues como ésta combate al socialismo, no es á ella á quien incumbe el definir el de Estado, sino á los que profesan y predicán esa doctrina; que,

en realidad, no puede darse el nombre de socialismo de Estado á lo que vulgarmente se aplica, y que fué sólo el pensamiento con que se contestó en Alemania al titulado de la cátedra, que, á su vez, había surgido contra la estrechez **del** concepto del Estado en la antigua Economía política denominada ortodoxa.

El Sr. **Sánchez de Toca** expuso que, á su juicio, no podía ser más oportuna la pregunta formulada por el señor Conde de Torreánaz; y que si bien era pregunta comprometedora, puesto que entrañaba la necesidad de definir concretamente lo que es socialismo de Estado, no cabía excusarse de hacer esta definición como cuestión previa para debatir el fondo del asunto.

Añadió que también la llamada escuela clásica de la Economía política es la que menos podía excusarse en este caso, pues, además de que en sus filas se ha inventado la expresión de que se trata, presume ella de haber definida con todo rigor científico las leyes que llama naturales de la Economía política, según lo había hecho presente el señor Fernández Villaverde. Debiendo observar sobre este particular el Sr. Sánchez de Toca que no entendía, como aquél, que esta escuela clásica se distinguiera por la precisión científica de sus definiciones, sino que creía más bien que debía ponerse en tela de juicio que la Economía política, en su estado presente, merezca considerarse *como* ciencia.

**El Sr. Fernández Villaverde** rectificó la especie de que haya dirigido cargo alguno al Sr. Conde de Torreánaz, pues su objeto ha sido sólo defender á la Economía política, del que dicho señor le imputa por no definir el socialismo de Estado, á lo cual no la considera obligada el orador, porque, en su sentido individualista, no admite tal idea, y, consiguientemente, su definición toca é incumbe á los que

la profesan. Concluyó manifestando que, sin defender la Economía radical antigua, cree injusto el cargo de vaguedad que se le dirige, pues Smith, Ricardo, Juan Bautista Say y Bastiat precisaron con toda exactitud sus definiciones, á cuyo debate invitó al Sr. Sánchez de Toca.

*Sesión del 27 de Marzo de 1894.*

El Sr. **Figuerola** defendió á la Economía política de los cargos del Sr. Sánchez de Toca, observando que, con análogo fundamento, podrían dirigirse iguales censuras contra la Teología, ciencia de Dios, que es lo incomprensible, cuya esencia se ignora; contra la Medicina, que, sin saber lo que es la vida, no se ocupa en otra cosa; y las Matemáticas, que, versando sobre la cantidad, no la definen más que «lo susceptible de aumento ó disminución».

Hizo derivar el principio de la Economía del primer capítulo del *Génesis*, en el que Dios impuso al hombre el trabajo, condenándolo á comer el pan con el sudor de su frente.

Dijo que los cargos del Sr. Sánchez de Toca estarían más justificados contra esas otras ciencias, por lo mismo que su antigüedad contrasta tanto con lo reciente de la Economía.

Observó la diferencia que se advierte entre el inmenso poder de Dios, que, según la frase bíblica, dijo: «hágase la luz, y la luz fué hecha», que es lo más grandioso que puede concebirse; mientras que el hombre, envanecido con creerse hecho' á imagen y semejanza de Dios, produce cosas infinitamente pequeñas á costa de ímprobo trabajo.

Citó, en apoyo de sus ideas, las emitidas por el Papa León XIII en su Encíclica *Rerum novarum*; y á propósito del cambio de objetos y de servicios, tan indispensable en la



vida, donde todos estamos necesitados de algo, recordó el soneto siguiente del insigne Quevedo <sup>1</sup>:

El ciego lleva á costas el tullido:  
dígolo maña y caridad la niego,  
pues en ojos los pies le paga al ciego  
el cojo, sólo para sí impedido.

El mundo en estos dos está entendido,  
si á discurrir en sus astucias llevo;  
pues yo te asisto á ti por tu talego,  
tú, en lo que sé, cobrar de mí has querido.

Si tú me das los pies, te doy los ojos;  
todo este mundo es truco interesado

y despojos se cambian por despojos.

Ciegos, con todos hablo escarmentado,  
pues unos somos ciegos y otros cojos;  
ande el pie con el ojo remendado.

Afirmó que sobre el principio de que los precios están en razón directa de la demanda é inversa de la oferta, así como los mil fenómenos de esta especie convertidos en leyes, bien puede el Sr. Sánchez de Toca fundar la ciencia económica: que el proteccionismo es un hecho antieconómico; por eso en Cataluña no se habla de otra cosa para beneficiar su producción fabril, en tanto que aquí sucede lo contrario, porque no les importa; que el Sr. Sánchez de Toca desvió la cuestión del terreno del socialismo, y el Sr. Sanz y Escartín se inclinó, aunque tímidamente, al de Estado; que él lo rechaza porque es la negación de la libertad individual, puesto que reduce á lanada al individuo, que en último término no necesita del Estado, mientras que no se concibe éste sin aquéllos; que si el Estado se hubiera encargado de establecer y popularizar la electricidad y el teléfono, no los tendríamos. En apoyo de

1 *Vida de Quevedo*, por A. Fernández Guerra, pág. 63.

esta opinión dijo que Felipe II tuvo que alejar de España al médico Andrés Cosario para librarlo de la persecución de que hubiera sido objeto, porque con sus ideas sobre la anatomía incurrió en el anatema lanzado contra la autopsia de los cadáveres; que análogo conflicto surgió en Francia en tiempo de Francisco I con motivo del establecimiento de la imprenta.

El Sr. **Menéndez y Pelayo** interrumpió al orador, expresando extrañeza y curiosidad de saber las fuentes de donde dicho señor haya tomado tales noticias, pues él no las ha leído en ninguno de los reputados historiadores que conoce, y porque, en lo tocante á la imprenta, se hallaba establecida en Francia más de 50 años antes de empezar á reinar Francisco I.

El Sr. **Figuerola** cita la obra de Tejada, y ofreció ponerla á disposición del Sr. Menéndez y Pelayo, confirmando los recuerdos evocados con el de los que en su tiempo sostenían que «era preferible errar con\* Santo Tomás á acertar con Newton».

*Sesión del 27 de Marzo de 1894.*

El Sr. **Sánchez de Toca** replicó observando que no había planteado ninguna cuestión nueva, limitándose á rectificar, en el propio terreno de la discusión, algunos conceptos vertidos por el Sr. Fernández Villa verde acerca de la pregunta formulada por el Sr. Conde de Terreánaz. El tema debatido se reducía, en efecto, á la propuesta, hecha por el Sr. Conde, de que se definiera lo que se entiende por socialismo de Estado, antes de entrar á debatir el fondo misma de las cuestiones que comprende este llamado socialismo de Estado. A la propuesta de esta manera formulada por el

Sr. Conde de Torreánaz había puesto el Sr. Fernández Villaverde cierto reparo de inoportunidad, diciendo que le parecía inútil definir lo que es socialismo de Estado, y que á su vez había pecado de injusto el Sr. Conde en los cargos por él dirigidos con este motivo á la Economía política, á la cual, por otra parte, no se le podía pedir que definiera el socialismo de Estado, puesto que ella es quien lo combate. Por haber oído yo estos reparos puestos por el Sr. Fernández Villaverde, es por lo que creí deber intervenir brevemente en el debate, y lo que dije sobre el particular fué que, por más que resultara comprometedora para las escuelas económicas la pregunta hecha por el Sr. Conde de Torreánaz, comprometedora en el sentido de que no cabe contestarla satisfactoriamente, esta pregunta era oportunísima, constituyendo una verdadera cuestión previa, sin cuya solución era imposible que se sacara provecho de la discusión sobre el socialismo de Estado.

La escuela clásica de la Economía política, en cuyo nombre parecía haber hablado el Sr. Fernández Villaverde, es la que menos puede excusarse de dar dicha definición; pues además de que en sus filas es donde se ha inventado el mote de socialismo de Estado, ella presume en estas materias de definidora por excelencia. Si bien, añadió, debo advertir por mi parte que á diferencia de lo que afirmaba el Sr. Fernández Villaverde, de que la Economía política se ha distinguido siempre por la precisión y rigor científico de sus definiciones, yo, por el contrario, creo que hasta ahora son muy pocas, si es que hay alguna, las definiciones, verdaderamente satisfactorias por lo científicas, dadas por esta escuela, que hasta aquí, á mi ver, no tiene títulos para presentarse como constituida en ciencia. Mas hecha esta salvedad, no cabía, en cambio, dudar que en este caso, por las

- razones apuntadas, la obligación de definir lo que es socialismo de Estado le incumbe á ella principalmente.

En cuanto á la necesidad de definir previamente lo que es socialismo de Estado, para que la discusión sobre ello sea de algún provecho, paréceme que esto se impone de suyo, con tal evidencia, que fuera ocioso el intentar demostrarlo. Sin esta definición previa, toda nuestra discusión se desenvolvería irremisiblemente en la vaguedad y el equívoco, entendiendo cada cual bajo una misma expresión cosas y conceptos diametralmente opuestos. Si por socialista de Estado se quiere indicar al partidario de reformas sociales con alguna intervención ó ayuda del Estado, ¿quién podría decir que no es socialista? Si, por el contrario, por socialista de Estado se quiere designar al partidario de reformas sociales que ahoguen los derechos de la personalidad humana en las funciones del Estado, es seguro que á muchos menos les cuadraría llamarse en tal caso socialistas; y por de contado, en esta Academia dudo que haya nadie á quien con justicia se le pueda en este sentido calificar de socialista.

Pero conviene precisar cuál es la definición que aquí nos interesa; no olvidando que debe entenderse por definición la proposición por la cual se determina el sentido de una palabra con la naturaleza de una cosa; y que según los lógicos hay dos clases de definiciones: las unas llamadas nominales, porque se refieren sólo á las palabras; y las otras reales, que se refieren á las cosas.

Las primeras son arbitrarias, puesto que cada uno es dueño de atribuir á las voces que emplea el sentido que mejor le parezca. Podrá ser, en efecto, de mejor ó peor gusto y más ó menos conveniente el que alguien se proponga llamar círculo al triángulo, ó cuadrado al círculo; de esto, según lo reconocía el mismo Sr. Villaverde, participa, á no

dudar, en gran manera el llamar, como en el caso presente, socialismo de Estado á lo que no es socialismo; pero prescindiendo de la extraña originalidad de ponerse en contradicción con el sentido vulgar de las palabras, repito que en las definiciones nominales cada cual es muy dueño de aplicar á las voces que emplea el sentido que mejor le parezca, no exigiéndole la buena lógica sobre el particular, sino el determinar de antemano lo que quiere expresar en cada una de sus voces. Mas en cuanto á las definiciones reales, desaparece esta libertad discrecional de cada autor, pues no tenemos sobre la naturaleza de las cosas el mismo poder que sobre las palabras. Por eso las definiciones reales no son arbitrarias. Y en el caso del presente debate conviene determinar previamente dos cosas: 1.<sup>a</sup>, si en la expresión socialismo de Estado se emplea la palabra socialismo con sentido distinto ú opuesto al que vulgarmente tiene; 2.<sup>a</sup>, cuál es la naturaleza ó la característica de esto que se llama socialismo de Estado.

Entiendo que á la escuela llamada clásica de la Economía política le incumbe más estrecha obligación que á ninguna otra en formular estas definiciones.

Ha dicho el Sr. Figuerola haber oído con extrañeza que no se reconocieran á la Economía política los caracteres de una ciencia; y á esto he de observar que no se ha de confundir al mero conocimiento, con lo que propiamente merece el nombre de ciencia, porque una ciencia no es un conjunto de hechos ó nociones relacionados entre sí por vínculos superficiales ó establecidos por teorías hipotéticas, sino que para merecer el título de ciencia, necesita presentarse como un conjunto de principios lógicamente enlazados y definidos por su propia esencia y aplicables en todo tiempo y lugar. No niego yo que la Economía política sea

vastísima rama del saber humano; lo era ya cuando Aristóteles escribía su *Económica*; desde entonces ha hecho inmensos adelantos y sobre ellos se han levantado maravillosas instituciones económicas. Tenemos más profundamente analizados los fenómenos de la producción y del consumo, los mecanismos de la circulación y del crédito. Pero este cúmulo inmenso de datos de observación recogidos por experiencias seculares, sobre las cuales las diferentes escuelas desenvuelven teorías diversas, no basta para constituir lo que propiamente se ha de llamar una ciencia. Para presentarse como ciencia, la Economía política debe mostrar en la esfera de su conocimiento las leyes invariables, según las cuales se producen los fenómenos económicos en una relación constante de causa á efecto. Pero la Economía política, á pesar de todo lo que afirma su llamada escuela clásica, no dispone todavía de este conjunto de principios, y por mi parte dudo que, hoy por hoy, pueda afirmarse que ha llegado siquiera á formular un solo principio que tenga los caracteres de una ley natural del orden económico. En realidad, los principios que formula con el carácter de leyes universales del orden económico, ó no tienen tal carácter de universalidad y no son, por tanto, principios ó leyes de certeza y aplicación científica racional, ó son principios que, aunque la Economía política pretenda presentar como propios, pertenecen más bien á otros órdenes de ciencias, como la Moral y el Derecho, por ejemplo.

La Economía política está aún tanteando la reducción de sus datos y experimentaciones á un cuerpo de ciencias; apareciendo todavía ante nosotros como una inmensa nebulosa de donde más adelante brotarán quizás, no una, sino varias ciencias, como la crematística, la cataléctica, la demografía estadística y demás aritméticas políticas.

He dicho que por mi parte dudaba que, hoy por hoy, pudiera presentar la Economía política como descubierto y definido por ella un principio que tenga el carácter de una ley natural del orden económico. Para comprobar esto, basta fijarse en alguno de los aforismos más capitales de la Economía política; en el relativo, por ejemplo, á la constitución del precio. Si hay dentro de las modernas teorías económicas alguna proposición que presente visos de un principio fundamental, es ciertamente la fórmula que llaman «de la oferta y de la demanda». En la afirmación de que el precio de las cosas se regula en razón directa de su demanda é inversa de su oferta, pretenden descubrir las teorías de estas escuelas la suprema ley económica del valor. Efectivamente, dentro del mercado en que se desenvuelve la Economía en que nosotros vivimos, es tan general este hecho de que el comercio busque las mercancías donde más baratas se encuentren y las lleve donde más caro se paguen, nivelándose así, por tal manera, aun de Continente á Continentej los precios de las cosas por razón de su oferta y demanda, que no sin visos de razón puede parecernos á nosotros este fenómeno económico como una ley reguladora de la Economía universal.

Sin embargo, analizándose este hecho con el debido detenimiento, se ve que, en definitiva, no es más que uno de los rasgos característicos de nuestro mercado, desconocido en otros mercados que viven independientes de nuestra Economía, y que, aun dentro de nuestro propio tráfico, dista mucho de presentarse con ese carácter de universalidad'é invariabilidad que presume la llamada escuela clásica, y que fuera indispensable para constituir su fórmula en verdadera ley de Economía política. En primer lugar, ni nosotros mismos lo aplicamos por igual á todos los artículos del comer-

ció. En los artículos de abastecimiento, por ejemplo, la oferta influye en el precio por manera muy diversa y con muy distinta proporcionalidad que la demanda. En segundo lugar, en no pocos ramos importantísimos de nuestro tráfico, la costumbre tiene influencia más, decisiva que la ley de la oferta y de la demanda. La circulación de la moneda, con enormes diferencias á las veces entre su valor real y el nominal, las tarifas impuestas por decretos gubernativos y parlamentarios, responden más bien al imperio de la costumbre y de otros factores sociales, que al de la ley de la oferta y de la demanda.

Pero como descubrimos del modo más patente que el precio de las cosas no se constituye en el mundo con esa fórmula sencillísima que pretenden los economistas, es observando la vida económica en otros mercados substraídos, en todo, ó en parte, á las influencias dominadoras que prevalecen en el nuestro. En la India, por ejemplo, 250 á 300 millones de habitantes viven completamente ajenos á esa fórmula económica, entre nosotros constitutiva, por lo general, del precio. No es la oferta y la demanda, sino la costumbre, la que determina allí el valor de los más importantes artículos, manteniéndolos á un tipo por tal manera inalterable, que excediéndose de él, resultan como excluidos del mercado, y por ello, aun en los grandes artículos de consumo, el indio, antes que alterar el precio tradicional, prefiere alterar la calidad de la mercancía.

Sumner Maine, en un magnífico análisis publicado sobre el Gobierno de la India, con motivo de la fiestas del jubileo de la coronación de la Reina Victoria como Emperatriz de aquel Imperio, dejó demostrados estos hechos de un modo decisivo, sobre todo en punto al régimen de valoración de la propiedad territorial.



Nuestra Economía considera, cada vez más, á la tierra como una mercancía ordinaria; así la estamos viendo tomar rápidamente naturaleza moviliaria. América fué la primera en empezar á especular sobre ella como valor móvil. Europa ha seguido lentamente esta corriente; pero hoy este fenómeno se acentúa con movimiento vertiginoso en las regiones occidentales de nuestro Continente; mas en la India, la propiedad territorial se substrahe por tal manera á los procedimientos de oferta y demanda, que ni siquiera se la considera como un valor mercantil.

Y lo que he dicho de la propiedad territorial, debe aplicarse con mayor motivo respecto del salario.

Ha invocado el Sr. Figuerola un versículo del *Génesis* sobre la obligación humana del trabajo, que, ni dentro de la Economía política ni de cualquier otro ramo de la especulación, podría tener recto sentido, sino se asienta este trabajo sobre la base de su ley religiosa. La fórmula de la oferta y de la demanda aplicada al trabajo humano, es inicua. El trabajo no puede considerarse como una mercancía, sino como una prestación de servicios. El salario, por esto, no es un precio, sino una retribución. El trabajo es una acción humana, y la acción no puede segregarse del agente que la produce. Por consiguiente, en el trabajo no se puede hacer abstracción del hombre y de lo que le es debido como prójimo. Por haber desconocido la Economía política estas cosas, ó al menos haber prescindido de ellas tratando al trabajo humano á modo de vulgar mercancía, es, entre otros motivos, por lo que ha venido á parar al total descrédito y bancarrota en que hoy se agita; impugnada, no sólo en las escuelas, sino, lo que es más grave, vivamente protestada por las masas sociales, que descubren iniquidad en las consecuencias prácticas de sus doctrinas.

El defecto de los economistas en punto á todas esas formas, por ellos pregonadas como leyes naturales de la Economía, ha consistido en precipitadas inducciones por las cuales formulaban como una ley universal los hechos por ellos observados en el mercado en que viven. Cada mercado, sin embargo, tiene sus leyes y fenómenos propios, y á las veces coexisten en una misma sociedad varios mercados regulados por leyes y costumbres distintas. Europa, junto al mercado ordinario de la tasa de la mercancía, ha tenido la contratación de las ferias, en las que tanto valen las cosas en cuanto pueden venderse. El Derecho civil y el mercantil han respondido y responden á dos economías distintas. Junto al principio del *res pro domino suo clamat*, de la legislación romana, su *jus gentium* sanciona el principio opuesto de que, una cosa vendida sin la voluntad de su dueño, no perjudica á tercero ni anula la venta.

Las lesiones enormes y enormísimas son incompatibles con la economía mercantil, y en la presente tendencia general á que el principio que conviene al comercio se convierta en la regla jurídica ordinaria, nuestros códigos mercantiles caminan á sobreponerse entre nosotros á los Códigos civiles. Pero las reglas distintas de los códigos, y las diferentes costumbres sociales, actúan en cada sociedad con igual imperio que el que pueda alcanzar la fórmula de la oferta y de la demanda allí donde ésta consiga eficacias prácticas; y es, por tanto, improcedente el pretender formular este aforismo de la oferta y la demanda como si fuera una ley económica irresistible que se impone en todo tiempo y lugar.

Respecto á la cuestión de fondo sobre lo que es el socialismo de Estado, me he de limitar por ahora á decir, puesto que el tiempo nos falta, que no se determina bien la tendencia de esta corriente de opinión impropriamente llamada

socialismo de Estado diciendo que viene á ser como una transacción para llegar á un *modus vivendi-entre* el régimen actual de los Estados modernos y las reivindicaciones socialistas. Lo que caracteriza ante todo y sobre todo á esta corriente de opinión que se desenvuelve en las escuelas y agita las masas, es su sentido de protesta contra las fórmulas despiadadas del egoísmo individualista de la llamada escuela clásica de la Economía política. Este socialismo de Estado busca ante todo asientos de justicia para el régimen económico de las sociedades.

*Sesión de 3 de Abril de 1894.*

El Sr. **Sanz y Escartín**, haciéndose cargo de lo dicho por los Sres. Fernández Villaverde, Sánchez Toca y Figueroa, declara que, á su juicio, no debe negarse á la Economía política el carácter de ciencia; porque si bien es cierto que carece de la exactitud y absoluta verdad de la ciencia matemática, y aun de la universalidad y permanencia propias de las ciencias naturales, puede legítimamente elevarse por la inducción al establecimiento de leyes económicas aplicables como regla general á sociedades determinadas, y fundar sobre ellas la Economía científica propia de una época ó de una nación.

La Economía política, lejos de ser una ciencia acabada, está en período elemental. Si la perfección de una ciencia ha de estimarse por el carácter de verdad reconocida y por la universalidad de sus principios ó leyes, justo es confesar que la ciencia económica en la que no existe acuerdo ni aun en la definición, y cuyas leyes sólo son aplicables á ciertos países y á ciertos estados de cultura, no es una ciencia perfecta.

El Sr. Fernández Villaverde atribuía á la Economía política, como tal ciencia, un sentido individualista que á juicio del orador es, precisamente, consecuencia del error fundamental en que incurrió la escuela mal llamada ortodoxa al dar como carácter distintivo del hecho económico el interés personal. La verdadera Economía política reconoce que al lado del móvil egoísta existen en la realidad de la vida, y determinan gran número de acciones humanas, impulsos desinteresados é impuestos por el afecto, por la costumbre y por la ley. Reconoce, además, que al lado del interés individual existe, con innegable valor, el interés de todos, el interés colectivo.

En las obras de algunos llamados discípulos de Adam Smith, la ciencia económica, á la que el célebre economista escocés asignó como objeto la prosperidad del individuo y del Estado, se convierte sencillamente en ciencia de la riqueza, y, atentos sólo á multiplicarla, pierden de vista el interés humano de su equitativa distribución. A esta equivocada corriente de ideas aludía Droz cuando exclamaba: «¿Los productos son para el hombre, ó es el hombre para los productos?»

La Economía de Ricardo y Stuart Mill llegó por el método deductivo á la teoría de los antagonismos sociales: ley de aumento de la población, ley de reducción á un mínimo de los salarios, oposición entre la propiedad de la tierra y el trabajo, etc.; por el contrario, Bastiat, por el mismo procedimiento deductivo, afirmó la armonía universal producida por el libre juego de las leyes naturales.

Ambas doctrinas son falsas. Si la Economía ha de ser útil, tiene que ser real; y si es real, habrá de reconocer que á distintos países, á distintas épocas, corresponden distintos criterios. Una vez fundado en cada nación el sistema positivo

de su Economía propia y adecuada, podrá pensarse con fundamento en establecer leyes más comprensivas, correspondientes á los fenómenos económicos de carácter general.

Ejemplo vivo del peligro de las generalizaciones prematuras es el valor absoluto atribuido al principio de la libre competencia, que, en la realidad de los hechos, encuentra limitaciones de tal índole y que afectan de tal suerte á la existencia misma de los pueblos, que hacen imposible su aplicación. Así, en lo que se refiere al cambio de productos, poco importa que en cada nación esta libertad determine el triunfo de la habilidad y de la fuerza; pero cuando se trata de la competencia entre las diversas naciones, merece pensarse si es lícito sacrificar la patria á ideas que responden á extraños intereses.

Se ha dicho por alguien que, así como en Alemania la Filosofía es idealista y la Economía práctica, en Inglaterra sucede lo contrario; pero, ajuicio del Sr. Sanz y Escartín, lo que hay es que la Economía política, que fué especulativa y abstracta para los demás pueblos, ha sido para la Gran Bretaña, como lo afirma Bagehot, esencialmente práctica y provechosa.

El error ha estado en las demás naciones, que, en vez de estudiar y practicar su Economía propia, han abrazado y practicado la Economía inglesa.

En lo que se refiere al socialismo de Estado, entiende dicho señor que la calificación de socialismo es impropia, pues éste, en el lenguaje usual, significa la negación de la propiedad individual y el colectivismo.

Declara que se inclina resueltamente á lo que se ha llamado *socialismo de Estado*, que, á su juicio, no es sino la política prudente que tiende al mejoramiento de la situación

de las clases menesterosas, «protegiéndolas contra el abuso de la fuerza económica y procurando aliviar sus males mediante una legislación adecuada.

Afirma que, en este sentido y en más ó en menos, no sólo son socialistas de Estado los economistas alemanes, desde Wagner hasta Schmoller y Brentano, sino también escritores tan calificados como Leroy Beaulieu, defensor de la reglamentación del trabajo de mujeres y niños por obra del Estado, y C. Jannet, que además, en su obra *Le capital, la speculation et la finance*, defiende la conveniencia de que el Poder público favorezca las asociaciones de obreros con exenciones de impuestos, y auxilie con recursos efectivos sus instituciones benéficas. El mismo Sumo Pontífice, que reclama en ciertos casos la intervención del Poder civil, pudiera ser calificado de socialista en este sentido que el Sr. Sanz y Escartín considera impropio é inconveniente.

Entre las medidas adoptadas por varios Estados para mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras, merece especial consideración la reforma del sistema tributario. Inglaterra y Alemania van á la cabeza de este movimiento. Mediante la exención de tributos á los artículos de primera necesidad, el obrero y el modesto funcionario pueden disfrutar de un bienestar mayor, produciéndose en ambos países el hecho halagüeño y significativo, de la multiplicación de los pequeños capitales, que contrarresta la tendencia peligrosa á su acumulación en pocas manos.

No incurro, añadió, en la contradicción en que caen los que, por una parte, niegan la conveniencia de asistir con los recursos públicos á los indigentes, en atención á la facilidad con que los hombres se acostumbran á vivir con un minimum de recursos sin aspirar á más; y, por otra, rechazan las reformas favorables al proletariado, porque afir-

man que el hombre es insaciable y siempre exigirá más y provocará nuevos conflictos. A su juicio son reales ambas tendencias; pero si se consigue asegurar á todo hombre la subsistencia necesaria por la asistencia ó el trabajo, según los casos, se habrá llegado á fundar un estado de paz social, pues los espíritus díscolos y temerarios son felizmente los menos, y el gran número no sacrifica su tranquilidad ni su existencia cuando ve estos bienes asegurados.

Si con constancia se persevera en esta línea de conducta, felizmente iniciada, y por medio de leyes de protección y reformas en el sistema tributario se remedian los inconvenientes que lleva consigo, como todo lo humano, la libertad, no duda el orador que se logrará fundar la armonía entre las distintas clases sociales.

El Sr. **Figueroa** dijo que, en vez de socialismo, debían llamarle liberalismo; que por su parte no admite que el Estado anule ni limite la libertad individual, y cree que aquél tiene hartas atenciones, sobre todo cuando se trata de un país grande, para sobrecargarlo, como pudiera hacerse á la República de San Marino.

Respecto de los hechos que citó en la sesión anterior, afirmó que eran ciertos, pues Cesario fué condenado á muerte por la Inquisición y lo salvó Felipe II; si bien, en vez de fundarse la sentencia en haber hecho la autopsia de un cadáver, se basó en que creyeron que aún estaba vivo el individuo operado; que no ha encontrado el canon en que se estableció el anatema contra los que hiciesen autopsias.

En cuanto á su aserto acerca de la prohibición de la imprenta en tiempo de Francisco I, rectificó la especie en el sentido de que la determinación á que aludió no se refería á Gutenberg, sino que el salvoconducto se le dio en 1560 á un sucesor suyo; que la Sorbona pidió en dicho año que se

prohibiese la imprenta en Francia, bajo pena de horca á los impresores; medida que después se redujo á limitar el número de imprentas.

El Sr. **Menéndez y Pelayo** calificó de fábula inventada por Gregorio Setti, y rechazada por los historiadores, la especie relativa á Andrés Besalio, que en Valladolid se practicaban por aquel tiempo las autopsias.

Francia fué el tercero ó cuarto de los pueblos en que primero se estableció la imprenta. La Sorbona no está exenta de culpas, para que pueda fiarse en lo que ella hiciese, que se redujo á medidas de represión, no contra la imprenta, sino contra los extravíos de ella.

*Sesión del 10 de Abril de 1894.*

El Sr. **Sánchez de Toca** dijo: Como veo que es propósito del Sr. Salva plantear desde luego el debate sobre la cuestión de si merece ó no la Economía política el título de ciencia, y tenemos aún pendiente la cuestión previa de la definición del socialismo de Estado, ocúrreseme que, para que en estos debates no resulten complicadas unas cuestiones con otras, será muy conveniente no interrumpir el orden de discusión que íbamos desenvolviendo, desde el momento en que el Sr. Conde de Torreánaz planteó su oportunísima pregunta de ¿qué es socialismo de Estado? Por esto, si el Sr. Salva y la Presidencia me lo permiten, completaré la contestación que en la sesión anterior iba yo dando á las observaciones del Sr. Figuerola; excusando añadir que, en el día de hoy, me he de limitar exclusivamente al punto concreto que atañe á la pregunta del Sr. Conde de Torreánaz.

Quedábame, en efecto, por añadir á mi réplica, cuando llegó la hora de acabar nuestra sesión del 27 de Marzo, qué



es lo que se entiende por socialismo de Estado; punto, á no dudar, el más importante del debate en aquella sazón de su desenvolvimiento. Esto es lo que urge esclarecer ante todo, porque de otra suerte será inevitable que nos veamos envueltos en inextrincables vaguedades ó equívocos.

¿Qué se entiende, en efecto, por socialismo de Estado? ¿Es que se quiere calificar por socialista de Estado al partidario de reformas sociales que entrañen tales intervenciones y atribuciones en el Estado, que resulten abogados los derechos naturales de la individualidad humana? Pues en este caso son muchos menos los socialistas á quienes les cuadre semejante calificación; y por de contado, seguro estoy que no hay entre los individuos de esta Academia ninguno á quien con justicia se le pueda calificar de esta manera. ¿Es que, por el contrario, se entiende por socialista de Estado á todo aquel que sea partidario de reformas sociales con intervención ó ayuda del poder público? Pues en tal caso, parócame que el número de socialistas es enorme, y por de contado, de todos los aquí presentes, no hay ninguno á quien no cuadre semejante calificación.

Por estas consideraciones apremiaba yo á los Sres. Figuerola y Salva para que, con una definición de lo que ellos entienden por socialismo de Estado, nos sacaran cuanto antes de estas vaguedades é incertidumbres, evitando que se reprodujera en esto la deplorable confusión que, por no precisar y definir los términos de las cuestiones, se ha manifestado habitualmente en las disputas económicas; y recordaba al efecto que, por ejemplo, por esta misma razón, en la más ruidosa y apasionada de las querellas de escuela, la de la protección y el libre cambio, nos hemos quedado hasta la fecha sin saber qué son la protección y el libre cambio, y quiénes son los proteccionistas y los librecambis-

tas. Porque, si se examinan bien estas cuestiones, los que de ordinario suelen apellidarse librecambistas han sido los mayores proteccionistas, no aventajándoles nadie en decisión y valentía para la protección económica por medio del Estado, salvo el procedimiento arancelario. Protección económica es, á no dudar, y socialismo de Estado muy caracterizado, lo de la instrucción obligatoria y gratuita y el conjunto de procedimientos para el fomento de obras públicas; y para decirlo de una vez, cuanto es función propia de lo que, en nuestro régimen de Estado, llamamos Ministerio de Fomento. Y no quiero hacer en este momento-consideración ninguna acerca del carácter socialista que entraña la desamortización, tan aplaudida por los economistas, y bien puede decirse que sugerida principalmente, por ellos al Poder público.

Para que nuestro debate sobre el socialismo de Estado no se esterilice, por consiguiente, en semejantes vaguedades y contradicciones, es para lo que se impone el que empeemos definiendo con precisión el alcance de su definición. Y el mismo giro que hasta ahora lleva esta discusión nuestra, demuestra de por sí, mucho mejor que cuantos argumentos pudiera yo hacer, la oportunidad de la pregunta formulada por el Sr. Conde de Torreánaz, y la necesidad de que no pasemos adelante sin haberla dejado cumplidamente contestada.

Me dispensará, por esto, el Sr. Sanz y Escartín que en la sesión de hoy no me haga cargo de alguna de las observaciones por él hechas acerca de la naturaleza científica de la Economía política. Básteme decirle que, por más que él asentaba que la tenía por verdadera ciencia en el estado presente de su desenvolvimiento, me parecieron, las razones que daba para justificar su aserto, las más contradicto-

rias de toda verdadera ciencia; pues nos decía que los principios de la Economía política no son de universal aplicación, cuando la característica fundamental de todo principio científico es que sea aplicable en todo tiempo y lugar, y no resulte verdadero en España y falso en Francia; y me sonaba también como sarcástico el que calificara de ciencia individual á la escuela llamada clásica entre los economistas, pues el calificativo de individualista no se compadece con ninguna naturaleza de ciencia que por su propio orden tiene que caracterizarse como social.

Pero prescindo de este orden de consideraciones, á fin de que no resulte extraviada la cuestión del punto concreto que en este momento más nos importa esclarecer. La dificultad de definir lo que es socialismo de Estado consiste, á mi ver, en que esta expresión no representa más que un mote de guerra, y es verdadero pleonasma el juntar las dos palabras Estado y socialismo. Este mote de guerra salió de las filas de la escuela clásica de la Economía política contra los partidarios de determinadas soluciones del régimen del Estado en lo que afecta á la cuestión social. Por esto, á los inventores del mote les incumbe más que á nadie su definición; pero bueno será advertir además que, en la corriente del socialismo de Estado, aparecen hoy como masas y caudillos, no sólo algunos doctores y estadistas alemanes, sino, lo que es muy de tener en cuenta, hasta las más genuinas y esclarecidas representaciones de la escuela de Manchester, que fué hasta ahora la más fiel intérprete de las doctrinas de Adam Smith. En ninguna parte las soluciones del socialismo de Estado alcanzan tanta importancia como en Inglaterra, y ningún país las está llevando á la práctica con tanta entereza y amplitud como el pueblo inglés, así en lo que se refiere á la legislación obrera, como en la gravísima

cuestión agraria y política de Irlanda. Siendo de notar, como lo ha hecho muy presente León Say, que la escuela de Cobden es, de treinta años á esta parte, la que figura al frente de este movimiento de legislación social. Me falta tiempo para entrar en la exposición de las causas que expliquen tan extraordinarias transformaciones, y me he de limitar hoy á indicar que la principal fuerza propulsora de todo este gran movimiento social consiste en el mismo predominio de la democracia, de esta democracia que actúa ya, poco menos que de soberana, en medio de nosotros, y que, por de contado, nos envuelve como atmósfera á la cual nadie se puede abstraer. El socialismo de Estado es órgano necesario de existencia para las instituciones democráticas y satisfacción de los intereses populares.

*Sesión del 17 de Abril de 1894.*

El Sr. **Sánchez de Toca** dijo que en la sesión última vino la hora á interrumpir las consideraciones que empezaba á hacer acerca de la íntima compenetración entre el socialismo de Estado y los intereses y aspiraciones de la democracia. Mas teniendo presente, añadió, que mi intervención, en aquella interrumpió al Sr. Salva en lo que había de exponer á la Academia, no quiero extenderme sobre el particular. Mi principal objeto había sido que quedara ceñida esta cuestión previa que estamos dilucidando en su punto de partida, ó sea en la definición del socialismo de Estado. Después que nos hayamos puesto de acuerdo sobre lo que entendemos por socialismo de Estado, podrían ser de provecho las discusiones sobre los demás problemas que á esto se refieren. Entonces será la oportunidad de esclarecer si merece ó no el título de ciencia la Economía política en

su estado actual, y si esta ciencia empezó con Adam Smith, según sostiene el Sr. Salva, ó bien si, por el contrario, se inició desde el Adam del *Génesis*, según parecía insinuar el Sr. Figuerola.

Nos definió el otro día este aunque en verdad algo de pasada, el socialismo de Estado, diciéndonos que era el liberalismo de Estado. No estoy seguro del sentido con que podría aplicar en esto el Sr. Figuerola la palabra *liberalismo*. Me parece que no debió ser en la acepción gráfica que á esta palabra lian venido á dar las luchas políticas de nuestro siglo; porque el socialismo de Estado entraña la contradicción más palmaria de toda la teoría formulada por el liberalismo, así por lo que atañe á los problemas económicos, como á las atribuciones y funciones del Estado. Este liberalismo de Estado, que dice el Sr. Figuerola, vendría á ser completamente incompatible con aquel otro liberalismo basado en el mero interés personal y en la negación de la Teología y de la Etica.

Las doctrinas del socialismo de Estado nacen de la misma impetuosa corriente que sumerge hoy las cuestiones políticas por bajo de las cuestiones sociales, y plantea ahora los más graves problemas en lo relativo al fondo de la vida social, á la organización misma de la sociedad en general, y en particular al estado de las clases obreras. El socialismo de Estado es la repercusión en las esferas del Gobierno, de esa formidable explosión de reivindicaciones y protestas, en parte utópicas, inicuas y bárbaras, pero en gran parte también muy legítimas, que ha puesto en bancarrota á la llamada escuela clásica de la Economía política. Empecemos, pues, poniéndonos de acuerdo sobre una fórmula que defina lo que es socialismo de Estado; fórmula que no ha de faltarles seguramente á los Sres. Salva, Figuerola, Cos-Gayón, Fer-

nández Villaverde, Sanz y Escartín y demás señores Académicos.

El Sr. **Salva** dijo que, en su sentir, no era la ciencia lo que había indicado el Sr. Sánchez de Toca; que en las obras de Filosofía había visto dos definiciones: el conjunto de conocimientos sistemáticos y reflexivos referentes á un objeto dado, ó bien la suma de ideas ó doctrinas relativas á un asunto común y metódicamente coordinadas entre sí; que, por tanto, no era menester comprender en la definición *que las consecuencias debían ser universales*; que hoy somos exigentes para admitir que exista una ciencia, y no sucedía así con los antiguos; Jenofonte escribe que son ciencias la medicina, la fundición de los bronce y la arquitectura, y Varrón, cuando empieza á tratar de la ganadería en su obra *De re rustica*, afirma que esta ciencia es el arte de adquirir y mantener los ganados de manera que obtengamos el mayor producto posible; después se ha negado el carácter de ciencia á la Química, á la Geología, á la Economía política, etc., y realmente no sabemos por qué. El Sr. Sánchez de Toca confiesa que existe un gran número de ideas, de datos, de observaciones sobre hechos ó materias económicas, pero que la ciencia no existía; mas ¿cómo se explica que un gran número de volúmenes escritos por autores del ingenio de Smith, Say, Ricardo, Rossi, etc., no contengan principios y doctrinas que constituyan una ciencia? Si en esos volúmenes hay *ideas*, ¿qué son éstas más que los tipos eternos de Platón, Malebranche, ó modelos de las\* cosas y principios de nuestros conocimientos que en la realidad se imitan con imperfección? De este modo puede afirmarse que la Economía es ciencia.

Pero ha hecho afirmaciones más graves el Sr. Sánchez de Toca: que los economistas tienen una moral especial, que la

Economía política ha hecho bancarrota y ha sufrido naufragio. Jamás he tenido ocasión de leer en los libros de los primeros las leyes de una moral singular, á no ser en las obras de la escuela positiva ó materialista, y es esto achaque de otras ciencias en nuestra centuria, como la Filosofía y el Derecho.

El Sr. Salva leyó, para justificar que los economistas concuerdan con la moral, un trozo de la obra de Adam Smith, lib. i, cap. VIII, tomo i, pág. 113 de la edición Guillemín «sobre el descanso de los obreros», en que se dice: «Si los maestros escuchasen siempre las inspiraciones de la razón y de la humanidad», etc., y afirmó que J. B. Say escribe que es imposible no aprobar una disposición reciente de la legislación inglesa que determina la edad desde que se permite á los fabricantes hacer trabajar á los niños. *Curso completo de Economía política*. Estas citas son de los maestros de la escuela individualista.

Es necesario no confundir el dominio de cada disciplina. La Economía no está en pugna con la moral, pero examina las cuestiones desde otro punto de vista. Tiene por norma el interés personal, bien que unido á la aspiración de un mundo superior, ya se llame idea de justicia, de libertad moral, ya amor de Dios, como dice Roscher. Rossi indica muy bien, en su concepto, que si se demostrase que las Inclusiones se oponen á las deducciones de la Economía política, el economista no lo callaría, y en este supuesto se diría que los economistas querían que se cerraran desde mañana; y se añadiría que eran hombres sin entrañas; pero no sería exacto.

La ciencia económica os señala un hecho y un resultado; os cumple indagar si, dadas las circunstancias de nuestro país, hay otros hechos y otras consecuencias que contrarían

el designio de suprimir tales casas: suponed que en una determinada provincia el cerrarlas causase un motín: todo cuanto pudiese aducir la Economía política no sería bastante para que la política no prefiriese la paz pública á un aumento de riquezas que fuera dable lograr con la supresión de las Inclusas.

Que la Economía política ha naufragado y lia hecho bancarrota, no importa gran cosa y continuará grande y potente en lo porvenir. Es muy rica, y una crisis pasajera no la atemoriza. Ella fué la que cooperó á que lograrse Wilberforce la libertad de los negros; ella fué la que acertó á definir la naturaleza y funciones de la moneda, y no hay Gobierno alguno que se atreva hoy á alterar el numerario; ella ha sido, no creada, expuesta en un período de grandes inventos, de colosales máquinas y de desarrollo industrial, contribuyendo en gran manera al aumento de nuestros bienes y de nuestros capitales; ella fué la que mostró con Malthus que era inútil premiar la fecundidad, mejor diré, pernicioso, y ya no se promulgan leyes para favorecer la población; beneficio en que conviene Béliame, ese autor de filosofía del Derecho, enemigo de la ciencia económica, que compara á los economistas con aquel ángel del que narra Milton que en lugar de mirar los esplendores del cielo fijaba sus ojos en el oro y la pedrería del suelo de aquellas moradas; ella fué la que enseñó los principios del libre cambio, que, en sentir de los autores contemporáneos, es su resolución colocar las fuerzas productivas de la manera más espontánea y más fecunda, de suerte que produzcan los más grandes efectos<sup>^</sup> y ella fué la que desenvolvió la teoría del crédito público, que ha permitido á los Gobiernos llevar á cabo empresas tan colosales. Es, pues, muy rica, y no le puede importar una bancarrota de leve momento.



Por lo que hace á algunas de las afirmaciones del señor Sanz y Escartín, no comprende bien cómo es posible crear una ciencia económica como resultado de las observaciones y teorías peculiares de la Economía de Alemania, Inglaterra, Francia, etc., porque de hechos y doctrinas diferentes no puede resultar cosa alguna que consista en una generalización, y dice Aristóteles que no hay ciencia más que en lo que es general. Ni cabe pretender que es ese el modo de pensar de los autores alemanes, porque en Alemania ha habido adeptos de todas las escuelas en que se divide la Economía política.

El Sr. **Sánchez de Toca**: Como faltan pocos minutos para terminar la sesión, y los demás señores que hayan de intervenir en este debate, por razón del giro que acaba de tomar, sentirán la necesidad de hacerlo con alguna mayor extensión que yo, consumiré los breves minutos que faltan rectificando á los Sres. Figuerola y Salva.

Ante todo, debo hacer constar que la definición del socialismo de Estado no parece; y aunque el Sr. Figuerola observa que no les incumbe á los economistas el formular esta definición, por mi parte me veo precisado á insistir en la consideración de que, quien se intitula ortodoxo y por este título excomulga, tiene más estrecha obligación de definir sus proposiciones.

Ha versado toda la exposición del Sr. Salva en consideraciones acerca de si es ó no ciencia la Economía política. Yo no he negado nunca que la Economía política representara un vasto caudal de conocimientos; he dicho más: que pocos ramos de investigación humana vienen acumulando desde tiempo de Aristóteles tan valioso tesoro de datos y observaciones como lo que se llama Economía política. Lo que he negado es que este conjunto de datos y conocimientos cons-

tituya, en su estado actual, la trabazón de fórmulas y principios que caracterizan una ciencia, según la definición que de ciencia ha quedado aquí sentada en anteriores sesiones. Y puesto que el Sr. Salva ha recurrido esta noche al símil de la Química, equiparando con ella á la Economía política como construcción científica, me permitirá que le diga que la Economía política se encuentra ahora en estado muy parecido al de la Química antes de Lavoisier, y que sus tratadistas tienen mucho todavía de los alquimistas antiguos.

Observa el Sr. Salva que se han escrito muchos volúmenes sobre Economía política. Indudablemente, en los tres últimos siglos, la bibliografía económica es fecundísima; pero no se aprecia una ciencia recontando los volúmenes que sobre ella han sudado las prensas. Y con respecto á la materia económica, bien se puede decir que, con más ideas, se hubieran escrito sobre ella menos volúmenes. Nos ha citado el Sr. Salva un texto de Adam Smith, pretendiendo demostrar con él que la Economía política tiene muy en cuenta las consideraciones del orden moral. El texto de Adam Smith se refiere al descanso de los días festivos; pero precisamente el orden de ideas y consideraciones en que trata de justificar Smith la necesidad del descanso para el obrero, prescinde en absoluto de toda consideración moral, y está, por lo mismo, en contradicción con la tesis que se proponía demostrar el Sr. Salva. En esa cuartilla de Adam Smith que nos ha leído esta noche, aparecen todas las consideraciones utilitarias y egoístas que suele invocar en este particular la Economía clásica para probar que el descanso es conveniente para la mayor producción; pero al propio tiempo, en esa cuartilla no resulta ninguna consideración moral, y en esto último es donde está el principal asiento de la ley del descanso dominical.

Muy de desear fuera que la escuela llamada clásica en la Economía política tratará de armonizar mejor sus doctrinas con el orden moral; y no satisface el decir, como lo viene haciendo hasta aquí, que es injusto el tacharla de inmoral, puesto que ella se desenvuelve en una esfera completamente independiente de la Ética, pues, por mi parte, entiendo que nada puede ser tan inmoral como el prescindir en absoluto de la moral misma; y más en estas cuestiones que, como las de la Economía política, están tan íntimamente compenetradas con lo tuyo y lo mío, y el cumplimiento de los deberes para con el prójimo. Valiera más que en lugar de todas esas consideraciones utilitarias expuestas en la cuartilla de Adam Smith, que nos han leído esta noche, acerca de las ventajas del descanso del obrero para la mejor y más económica producción, hubiera estimado en primer término la Economía política, en las cuestiones del salario, que el obrero es, ante todo, prójimo, y que por esto el trabajo humano no puede estimarse como una vulgar mercancía, regida por los exclusivismos de la oferta y de la demanda, sino que se imponen en ello importantísimos factores del orden moral que son los que determinan el salario justo, y de donde arranca á su vez toda la ordenación ética de los derechos y deberes entre patronos y obreros en la Economía de la producción.

Me observa el Sr. Salva que esto no es Economía política; contesto á mi vez que, precisamente por rechazar la Economía política estas consideraciones del orden moral, es por lo que se dice de ella con razón que está reñida con la Ética. Y por esto también es por lo que aparece en tan triste bancarrota delante de las conflagraciones sociales contemporáneas.

Nos ha citado también el Sr. Salva á Stuart-Mill, como

autoridad, en demostración de que la Economía política no prescinde de los factores del orden moral. Pero me he de limitar á observar en esto que no puede la escuela clásica invocar en el particular, como suya, la autoridad de Stuart-Mill, pues con toda razón se tiene á este autor como uno de los precursores del socialismo de Estado.

Terminó el Sr. Salva con un cuadro apologético de la Economía política, atribuyéndole todas las glorias de los grandes progresos y descubrimientos' de las ciencias. A ella se deben, decía el Sr. Salva, las máquinas, la abolición de la esclavitud, los maravillosos desenvolvimientos del crédito, y, por último, el evangelio del libre cambio. Paréceme que hay en esto no poco de usurpación, porque no son los economistas los que han inventado las máquinas, ni ellos tampoco los que han abolido la esclavitud; y en cuanto á los mismos desenvolvimientos del crédito en nuestros días, se deben, más que á las teorías de los economistas, á los empirismos del tráfico mercantil y de los hombres de negocios. El adelantamiento natural de las ciencias en los diferentes ramos del saber humano, nos ha traído hoy al disfrute de una civilización verdaderamente asombrosa en lo que se refiere á los intereses materiales. Mas ¡qué pequeña parte de todo esto puede reivindicarlo como gloria propia la Economía política! Y en cambio, las doctrinas con que ella ha inficionado toda esta civilización, son una de las principales causas que ponen en estado de bancarrota, en medio de tantos esplendores, á las sociedades contemporáneas.

Ha llegado ya la hora del término de la sesión, y no puedo añadir nada en comentario de ese evangelio del libre cambio.

*Sesión del 24 de Abril de 1894.*

El Sr. **Sauz y Escartín** usó de la palabra para contestar á las observaciones que le fueron dirigidas en sesiones anteriores por los Sres. Sánchez de Toca y Salva.

Empieza manifestando que, quizá por no haberse expresado con suficiente claridad, el Sr. Sánchez de Toca supuso que daba como "carácter propio de la Economía política el individualismo, que constituye sencillamente una dirección extraviada y errónea de algunos economistas. No hay ciencia de lo individual; el conocimiento científico supone un elemento de comparación y de generalidad; y si existe una ciencia de Dios, objeto singular, es porque en la noción del Ser supremo se contiene toda la perfección positiva de la universalidad de las cosas.

En contestación á lo dicho por el Sr. Salva, declara que, á su juicio, individualismo y socialismo representan dos criterios exclusivos y erróneos en el estudio de los hechos económicos. Estos revisten un carácter individual y un carácter social; no sólo porque pueden producirse, ya por acto de la voluntad personal, ya por consecuencia de hechos de carácter colectivo, como la ley y la costumbre, sino también atendiendo á las consecuencias de carácter particular y general que ocasionan. En el cambio de productos, en los pactos del trabajo, y hasta en el uso de la propiedad, hay, al lado del interés individual, un evidente interés colectivo. Los acaparamientos, los abusos del empresario sobre seres agobiados por la indigencia y el desamparo, la corta en grande escala de árboles, son hechos económicos en donde se patentiza el interés social.

No es posible desconocer, añadió, y aplaudo al Sr. Salva en este punto, el superior valor científico de la dirección de-

nominada *socialismo de Estado*, que, á mi juicio, no es otra cosa sino el sentido de la realidad individual y social, que se impone á la nueva generación como procedimiento de verdad en el orden subjetivo, y de armonía entre todos los intereses sociales en el orden objetivo.

Menciona y aplaude las reformas realizadas ya, y por realizar, en el sistema tributario inglés, con objeto de favorecer á las clases inferiores en condiciones de fortuna; y, entre estas reformas, fija su atención en la que exime del *income tax* á las rentas que no exceden de 160 libras, esterlinas y deduce esta misma cantidad en las que no pasan de 400, así como en la exención de todo impuesto á los artículos de primera necesidad.

Para terminar, y considerando que la intervención del Poder público en el orden económico se ejerce principalmente: 1.º, en lo que se refiere á las condiciones de la apropiación exclusiva; 2.º, en las relaciones entre el obrero y el patrono; y 3.º, en la moderación de la extremada competencia y represión de sus abusos, cree que puede darse del socialismo de Estado la definición siguiente:

*Se llama socialismo de Estado á la acción del Poder público que tiene por objeto determinar, en armonía con él fin social, el derecho de propiedad, la libertad del trabajo y la competencia industrial y mercantil.*

*Sesiones de los días 1º, 8, 16, 22 y 29 de Mayo de 1894.*

El Sr. **Cos-Gayón**: En el curso de este debate vienen examinándose dos cuestiones distintas: la de la definición del socialismo de Estado, que le dio origen, y la de si la Economía política merece el nombre de ciencia.

Esta segunda tiene importancia, por dos razones diferen-

tes. En primer lugar, no está la Economía política en el caso de otros ramos de los conocimientos humanos, á los que puede ser indiferente ser considerados como mecanismos-científicos, porque en cualquier caso bastaría para su gloria ser artes literarias, y aun podrían, sin gran demérito, quedar fuera de toda clasificación de ciencia y de arte. A la Historia, por ejemplo, para servir, ya de entretenimiento, ya de enseñanza á los hombres, no le hace falta que sus escritores sean sabios, ni siquiera que brillen como artistas. La Economía política, que no es, ciertamente, una literatura-recreativa, carecería de importancia y, en rigor, hasta de fin y de sentido, si no se le reconoce que ha demostrado verdades y las ha ordenado sistemáticamente.

En segundo lugar, da interés á esta cuestión la intransigencia de los individualistas, que, encastillados en las pretensiones de la escuela económica llamada ortodoxa, poseedora, á su entender, del conocimiento exacto de las leyes naturales de la producción, reparto y consumo de la riqueza, rechazan, por anticientíficas y destituidas de todo fundamento razonable, todas las ideas, así de proteccionismo como de socialismo.

Conviene, pues, estudiar este punto.

Todas las definiciones que de la ciencia se suelen y se pueden dar, convienen en señalar dos requisitos ó condiciones que la caracterizan y forman su esencia. Se entiende que existe ó que se crea una ciencia cuando está obtenido un conjunto de verdades demostradas, y con ellas se construye un sistema. Por eso alguien, reduciendo la definición al menor número posible de palabras, ha dicho que «*ciencia es el saber ordenado*». Saber, en este caso, significa conocimiento que la inteligencia humana posee con certeza.

La certeza es de varias clases. Hay certeza *metafísica*

cuando la verdad descubierta consiste en el asentimiento necesario é inevitable que el hombre, usando de su razón, da á propiedades ó relaciones esenciales de las cosas. Así, por ejemplo, sabemos con certeza metafísica que el todo es mayor que cualquiera de sus partes, y que una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo. Hay certeza *física* cuando la repetición constante de un hecho nos obliga á reconocer la existencia de una ley permanente. La experiencia nos demuestra, v. gr., cuántos millares ó millones de kilómetros recorren, con exacta precisión, la luz ó el sonido en cada período determinado de tiempo, cuánta es la velocidad de los cuerpos por la ley de la gravedad ó por el impulso que de varios modos puede comunicárseles. Hay, por último, certeza *moral*, que se subdivide en dos especies distintas. La primera acompaña al conocimiento de los hechos, fundado en el testimonio constante de los hombres. Así, estamos seguros de que existen Roma, Londres y Berlín, aunque no hayamos visto esas ciudades. La segunda se produce por la observación y experiencia de hechos humanos, repetidos con constancia. Esta última clase de certeza es la menos segura de todas, porque en vez de fundarse en la esencia misma de las cosas, como la Metafísica, ó en las leyes constantes del mundo material, como la Física, tiene su base en el terreno movedizo de los actos humanos. El agente de las leyes físicas es la materia, esclava maravillosamente sujeta al orden establecido; el agente de las leyes morales es la voluntad libre, y á menudo caprichosa, de los hombres. Jamás la observación de los hechos, por muy constantemente repetidos que aparezcan en el orden moral, ni la deducción razonada que de sus causas y motivos quiera derivarse, suministrará reglas tan precisas y exactas como las que nos hacen saber el momento preciso en que asomará el sol sobre el



horizonte cualquier día determinado de fecha próxima ó remotísima, ó la resistencia exacta que una masa opondrá á fuerzas determinadas que sobre ella se hagan gravitar.

Por estas razones, la Esonomía, como todas las ciencias políticas, no puede sostener la pretensión de ser tal ciencia sino con un grado de certeza para sus enseñanzas menor de la que ostentan las exactas y las físicas. Negaron esa inferioridad los economistas del siglo XVIII, creyendo haber descubierto las leyes *naturales* de los fenómenos sociales, y por eso mismo dieron á su doctrina el nombre de fisiócrata, y subsiste aún esa creencia en algunos. En el *Nouveau Dictionnaire d'Economie politique*, recientemente publicado bajo la dirección de Mr. León Say y de Mr. J. Challey, dice Mr. Courcelle Seneuil (en el artículo *Economie politique*): «Así como la Geometría elemental tiene axiomas, la Economía política tiene los suyos. He aquí uno: «El hombre se esfuerza por obtener la mayor cantidad de riqueza que puede con el menor trabajo posible.» En otros términos: el hombre busca la riqueza, y huye del trabajo. Hasta este axioma ha encontrado impugnadores, pero poco firmes.»

Compárese eso que el ilustre economista francés presenta como muestra brillante de los axiomas de la Economía política con cualquiera de los verdaderos axiomas de Geometría á que lo quiere asimilar: «La línea recta es la más corta.» — «Los radios de un círculo son iguales.» — «Con dos rectas no se cierra superficie.»—Y claramente aparecerá la diferencia de los grados de certeza producidos por aquella y por estas afirmaciones.

Pero hay que notar además otro rasgo característico importante de la Economía política. Al mismo tiempo que es ciencia, es arte. En otros términos: además de constituir un conjunto sistemático de verdades demostradas, establece se-

ries de reglas para la conducta de los hombres. Y la ciencia, en la Economía política, vive sólo para el arte: no tiene más fin que crearlo. En otros ramos de los conocimientos, la investigación de la verdad puede contentarse con el mero conocimiento. Puede un sabio astrónomo creer que ha empleado útilmente muchas vigilias descubriendo un planeta más, ó averiguando cuántos satélites giran alrededor de uno de ellos, ó cuál es el período de aparición, ó la longitud de la cola de un cometa, ó cuántos miles de años ha tardado en llegar á la tierra la visión de una estrella, aunque ninguna de estas noticias aproveche para regular los derechos ó aumentar la riqueza de los ciudadanos. Pero la Economía política merecería el calificativo que alguien injustamente le dio de mera literatura fastidiosa, en cuanto dejase de aplicar sus tareas á la ordenación provechosa de la actividad humana para la producción y consumo de la riqueza.

De esta opinión era, sin duda, Adam Smith, la mayor de las autoridades en la materia, cuando en la Introducción al libro 4.º de su obra maestra escribía esta definición: «La Economía política se propone dos objetos distintos: 1.ª, procurar al pueblo una buena renta ó una substancia abundante, ó, por mejor decir, ponerle en estado de procurársela él mismo; y 2.º, proveer á que el Estado ó la sociedad tenga una renta suficiente para las cargas públicas. Se propone enriquecer al mismo tiempo al pueblo y al soberano.»

Tratando de esto mismo en el artículo *Science et Art*, el citado *Nouveau Dictionnaire d'Economie politique* dice: «Nadie, en el siglo decimooctavo, ni aun entre los más eminentes espíritus, parece haber sospechado la distinción éntre la ciencia y el arte de que pueden ser objeto los fenómenos sociales. Puede decirse que Montesquieu ha fundado la cien-

cía social dándonos su magnífica definición de las leyes y afirmando que los fenómenos sociales están tan necesariamente sometidos á leyes como todos los demás fenómenos del mundo. Pero en el *espíritu de las leyes* están constantemente confundidos el arte y la ciencia. Lo están también, en el más alto grado, en el *Estudio sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*. Tal como ha sido definida por Adam Smith, la Economía política sería un arte y no una ciencia. Y en cuanto á los fisiócratas, ¿no es evidente que, á despecho de su nombre y de su creencia en un orden natural de las cosas, han hecho arte más bien que ciencia? Su célebre fórmula: «Dejad hacer, dejad pasar», no es una ley, constituye sencillamente un precepto, lo que, por otra parte, no disminuye su mérito: indica y recomienda una regla de conducta.»

En las anteriores frases se presenta á Montesquieu como fundador de la Economía política. A otros ha solido adjudicarse esa misma gloria, y quizás es conveniente fijar la atención sobre este punto, porque la idea de la invención de la ciencia por Adam Smith es sin duda el principal fundamento en que se apoyan los que se llaman sus discípulos ortodoxos para tratar con intransigente desdén á los protectionistas y á los socialistas de todas clases. Sin salir del *Nouveau Dictionnaire*, del que he tomado la cita que atribuye á Montesquieu la paternidad de la ciencia económica, se pueden encontrar en diferentes artículos los siguientes párrafos, en los que se declara iniciadores de esa misma ciencia, sucesivamente, á Quesnay, á Mercier de la Rivière, á Turgot, á Smith, á Juan Bautista Say:

«En ese estado quedaron las cosas hasta Quesnay, á quien consideramos como el fundador de la Economía política... Desde Quesnay, la Economía política se afirma á sí misma

por vez primera como ciencia de observación y de razonamiento; como una especie de fisiología social...»

«El principal mérito, quizás, de los fisiócratas, y, entre ellos, de Mercier de la Rivière, en su libro *Del orden natural y esencial de las sociedades*, consiste en asentar científicamente, enfrente del sistema despótico del Estado propietario, la teoría de la libertad y del trabajo como origen de la propiedad... su atrevimiento, su gloria duradera está en haberse hecho los representantes de la teoría opuesta; y por eso mismo son en Francia *los verdaderos fundadores de la Economía política...*»

«Sobre todos estos puntos..., puede decirse que el opiísculo de Turgot *ha fijado la ciencia*, y es hoy todavía la exposición más sucinta y más clara de sus principios...»

«El éxito de su libro (el de Adam Smith), fué inmenso y duradero, hasta el punto de que puede decirse, sin exageración, que señala una época en la historia de la civilización. En realidad, su brillo había sumido en la sombra todos los trabajos anteriores sobre la misma materia, de tal modo, que se ha calificado á su autor de *padre de la Economía política...*»

«Nota con complacencia J. B. Say los errores y las omisiones de Smith, le censura por su falta de claridad en muchos puntos, y de método en casi todos, y califica su libro de «vasto caos de ideas razonables, mezcla confusa de conocimientos positivos... Puede decirse de Juan Bautista Say que ha sido *el primer doctor* y el más ardiente apóstol de la *verdad económica*. La ciencia le debe su ordenación y su método...» (Artículos *Say, Voltaire, Smith*, del *Nouveau Dictionnaire*.)

Flórez Estrada, en el *preliminar* de su obra, y con él otros muchos escritores, han creído que la historia de la

Economía política consiste, principalmente, en la exposición de los tres sistemas científicos conocidos por los nombres de sistema mercantil ó de Colbert; sistema agrícola, ó de Quesnay; y sistema industrial, ó de Smith. Pero Blanqui sostiene que hay que tomar las cosas desde mucho más lejos, y al comenzar su trabajo histórico dice: «Los antiguos no son en esta carrera tan inferiores á los modernos como muchos autores suponen, y se comete ordinariamente gran error al señalar á la ciencia económica un origen tan reciente como la segunda mitad del siglo xviii. ¿Quién no conoce las instituciones de Esparta y de Atenas y los magníficos trabajos de la administración romana? Nos parece difícil pasar en silencio la Economía política de aquellos tiempos, sobre todo cuando se encuentra en ellos el origen de casi todas las instituciones que nos gobiernan y de los sistemas que nos dividen. Hay en las leyes de Licurgo más sansimonismo de lo que se cree, y las querellas entre los patricios y los plebeyos no han sido más vivas en París en la época del Terror, que lo fueron en Roma durante las proscripciones de Sila. Hay semejanzas todavía más notables entre la insurrección de los obreros de Lyon y la retirada del pueblo romano al Monte Sagrado. ¿Cuántas veces, desde Meneyo Agripa, no ha habido ocasión de repetir á poblaciones amotinadas el famoso apólogo de los miembros y del estómago?»<sup>x</sup>

Y es, en efecto, la menor parte de su *Historia* la destinada á los economistas del siglo xviii. Lo mismo hizo en la suya de la *Economía política en España* nuestro compañero D. Manuel Colmeiro, de quien son en otra de sus obras las siguientes consideraciones, que me parece oportuno recordar en este momento:

1 *Histoire de l'Economie politique en Europe*, cap. i.

«Los primeros libros de Economía política que se publicaron en España son debidos á teólogos moralistas, quienes, con ocasión de hablar de la caridad, pasan á tratar de la limosna...

»¡Cosa rara! En la España del siglo xvi la Teología moral engendra la Economía política, y en la Inglaterra del siglo XVIII el profesor de Filosofía moral de la Universidad de Glasgow, el autor de la *Teoría de los sentimientos morales*, escribe la *Riqueza de las naciones*. Esta coincidencia parecerá menos singular si reflexionamos que la Economía política es una aplicación del amor á nuestros semejantes, cuyo bien solicita y busca en el orden material. La moral y la economía son hermanas, porque proceden del mismo origen y están unidas con vínculos indisolubles»<sup>1</sup>,

Las relaciones de la Economía con la Moral y con el Derecho es quizás el asunto más importante que cabe en estas materias. Ya parece que cede algo la intransigencia de los ortodoxos, y algunos se manifiestan dispuestos á admitir que conviene combinar con elementos éticos los económicos. En definitiva, se trata sólo, según yo entiendo, de cuestión de procedimiento y de forma. Considerando que en la Economía política la ciencia tiene por exclusivo objeto y fin el arte, que la investigación de las verdades no sirve sino para fijar las reglas de conducta, puede, sin inconveniente, dejársele en absoluta independencia. Alardee en buen hora de que, soberana y libre dentro de su terreno propio, ni invade los ajenos ni tolera invasiones. Los individuos y las naciones, después de oír con respeto los consejos dogmáticos de la filosofía de la riqueza, y no poniendo en duda que

<sup>1</sup> *Biblioteca de los Economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII.*

son los más acertados para el fomento de los recursos y de los goces materiales, decidirán lo que más les convenga hacer, no olvidando un solo momento que con su conducta no han de procurar sólo enriquecerse, pues deben atender al mismo tiempo á la satisfacción de fines más nobles. Digan cuantas veces quieran los llamados ortodoxos que no hay Economía nacional, que la verdad es igual á ambos lados de todas las fronteras, que no hay una ciencia grande para los Estados Unidos y otra pequeña para Monaco ó San Marino. Queden en completo y no disputado dominio de las verdades económicas. Pero en cambio reconózcase, como es de razón y de justicia, que en los problemas humanos, por su naturaleza complejos, la Política, el Derecho y la Moral, tienen constantemente sus exigencias, á las que debe acudirse, no al mismo tiempo, sino antes que á las del lucro material. El Derecho, la Geografía y la Historia aportan en cada cuestión datos y argumentos que necesariamente modifican ó contradicen los meros dictados del interés material. No hay para qué negar su absoluto valor á la doctrina económica; basta con hacer constar que sus preceptos son de un valor subalterno al lado de los que proceden de más elevadas esferas.

Y paso ya á decir algo sobre el otro punto tratado en nuestras últimas sesiones, ó sea la definición de Socialismo de Estado. A la Economía política no le es lícito negarse á dar esa definición. Puede calificar el socialismo de error; puede llamarlo absurdo; puede concederle mejores censuras. Pero, en cualquier caso, el socialismo no es asunto de Metafísica, ni de Matemáticas, ni de Bellas Artes, sino única y exclusivamente económico. A los ortodoxos incumbe definir las herejías, y el anatema suele ser la forma de la definición dogmática.

Todo Socialismo es de Estado. Por tanto, lo primero que hay que notar es que hay sólo un pleonasmó en la frase cuya explicación se nos pide. El socialismo, en efecto, no es otra cosa que la acción del Estado sustituida á la libertad individual en la producción de los fenómenos económicos. Dióse primeramente ese nombre á los planes utópicos de los soñadores que trataron de agitar á los pueblos con organizaciones sociales más ó menos absurdas, y siempre imposibles. Al estallar la formidable Revolución europea de 1848, se oían á un mismo tiempo los gritos ensordecedores de los discípulos de Fourier y de San Simón, de Cabet y de Pedro Lerroux, de Luis Blanc y Proudhon. Muertas en el ridículo y en la indiferencia algunas de aquellas tentativas, ahogada en sangre en las jornadas de Junio las de los talleres nacionales, de aquel primer movimiento socialista y comunista no sobrevivieron sino las ideas proudhonianas favorables á la transformación de la propiedad agrícola y á la anarquía.

Posteriores evoluciones de las ideas vinieron á dar principalmente el nombre de socialismo á los proyectos de reglamentación de las relaciones entre los obreros de las fábricas ó de las minas y los patronos. Después, las reclamaciones, que habían tenido por principal campo de manifestación los tumultos populares, ó los *meetings* pacíficos, aparecieron en las lecciones de los profesores de algunas Universidades alemanas, y, por último, fueron objeto de proyectos legislativos presentados á los Parlamentos por los Gobiernos, y hasta por algún Soberano. De aquí provino que, para establecer diferencias, no entre los caracteres esenciales de las doctrinas, sino entre las diferentes formas de su expresión, se usaron las denominaciones de *socialismo de la cátedra* y de *socialismo de Estado*. Pero en el fondo todo es uno mismo. Igual es la idea de que no exceda de ocho horas el



trabajo del obrero ó de la obrera, cuando se proclama en una huelga de decenas de millares de mineros, terminando en sangrientas desgracias, que cuando se predica pacíficamente en una conferencia celebrada en el escenario de un teatro, ó es objeto de las explicaciones de un profesor, ó forma parte de un proyecto de ley. No es cosa de poco momento fijar los límites del socialismo, ni examinar lo que en él haya de aceptable, y lo que será siempre imposible. Como ya se ha hecho constar en el curso de este debate, si se examina la cuestión con el estrecho criterio de los que pretenden reducir el Estado á las funciones de garantir el derecho, dejando á la acción individual todo lo demás, incluso la beneficencia, la instrucción, las obras pùblicas, siempre ha habido y hay en todas partes mucho socialismo en la práctica de los negocios, habiendo sido imposible desarraigarlo, y aun no habiéndolo intentado nadie seriamente, ni en las épocas de mayor radicalismo económico. Hasta en la mera cuestión de las relaciones entre obreros y patronos, desde el descanso obligatorio de un día en cada semana hasta la protección, en ciertos casos, de las mujeres y los niños, han quedado en los preceptos legislativos de los diversos países muchas cosas que no son la absoluta libertad de la contratación y de la acción individual, después que la supresión de los gremios, de las tasas y de otras antiguas trabas reglamentarias, pusieron término á las intervenciones históricas del poder público en los fenómenos económicos.

*Sesión del 5 de Junio de 1894.*

El Sr. **Sanz y Escartín** usó de la palabra para continuar respondiendo á las observaciones que en su discurso le dirigió el Sr. Salva.

Declaró que considera el socialismo y el individualismo como dos polos opuestos, dentro de la Economía política, hijos ambos de un concepto erróneo de esta ciencia. Así como el primero prescinde del valor del individuo, el segundo se lo niega al fin social, que consiste en la armonía de todos los fines individuales. No puede decirse, por tanto, que sean hijos legítimos de la ciencia, sino del error. Se ha dicho que la Economía política es por naturaleza individualista, y esto es inexacto.

Si la Economía política ha de ser ciencia de la realidad y ciencia útil y provechosa, ha de tener en consideración lo mismo el aspecto individual que el social de los fenómenos económicos; ha de dar al individuo y al Estado sus esferas de acción respectivas. Cierto es que, hasta nuestros días, ha preponderado en Economía y en Derecho el individualismo, cuyas consecuencias lógicas y extremas son las teorías del anarquismo especulativo; pero esto ha sido un extravío de la ciencia, no su condición natural.

Preguntaba también el Sr. Salva qué es lo que quería decir cuando hablaba de independencia económica de España. La independencia económica de un pueblo consiste en que los productos, los beneficios de su trabajo, aumenten su propia riqueza y no redunden, principalmente, en provecho de pueblos extraños. Una nación deudora habrá de emplear los frutos de su trabajo en pagar intereses á otras naciones; y que este caso puede existir y por desgracia existe, fácil es demostrarlo.

En confirmación de este concepto de la independencia económica, véase lo que dice un escritor de tendencia favorable á la llamada Economía ortodoxa.

Dice C. Jannet en su obra *Le capital, la speculation et la finance* á propósito de los consumos de lujo:

«Hay, no obstante, dos casos en los cuales el consumo de productos de lujo disminuye los medios de existencia de las clases inferiores: 1.º Cuando los ricos gastan todas sus rentas sin constituir por el ahorro nuevos capitales; pues no basta que haya pedido de productos para que se creen fábricas y trabajen los obreros, sino que es preciso que los hombres de iniciativa encuentren capitales abundantes y baratos; de otro modo, la industria no se desarrolla. Este es el caso de las naciones pobres en que el lujo de los ricos contrasta con la miseria y la inercia generales. 2.º Cuando los productos de lujo consumidos vienen del extranjero, ó cuando los propietarios gastan fuera de su patria los productos del suelo nacional. En estas condiciones el país se agota poco á poco. La afición de los romanos por las especias, la seda y las piedras preciosas del Oriente, contribuyó mucho á la ruina del Imperio. En el siglo XVIII y á principios de este, los nobles rusos y polacos, dueños de casi todo el territorio, ofrecían un amplio mercado á las manufacturas de Francia y de Inglaterra; -pero era á expensas de los habitantes de sus tierras que pagaban los arrendamientos y á quienes dejaban privados de empleos industriales. La famosa máxima de los economistas: «los productos se cambian por productos», ó la de que «un pueblo no puede comprar más de lo que vende», no es de aplicación universal; hay condiciones sociales en las cuales una parte de los productos comprados en el extranjero se satisface con ahorros y capitales. Un pueblo, lo mismo que un individuo, puede *comerse su capital*. En estos casos la protección aduanera es un medio de que nazcan las industrias de lujo en el país, y de que sea posible á obreros y empresarios nacionales vivir de lo que los ricos quisieren derrochar».

He aquí un economista de notoria competencia, que reco-

noce la posibilidad de que un pueblo llegue á enajenar su capital, si no limita, en bien de todos, el principio de la libertad mercantil. La protección arancelaria que en tales casos reclama, pocas veces se habrá hallado más indicada que en nuestro propio país en el momento presente. Deudores del extranjero por múltiples conceptos, el simple buen sentido demuestra la necesidad absoluta de impedir en lo posible se contraigan aún más obligaciones. Si todos nuestros hombres públicos se hubieran penetrado de la verdad que encierra el concepto de independencia económica, no tendríamos en la actualidad la gravísima carga de nuestra deuda exterior.

Sobre este último extremo dice el mismo Claudio Jannet lo siguiente:

«Los efectos perjudiciales de una deuda pública se ven, sin embargo, atenuados cuando los títulos que la representan están situados en el país. La colocación en el extranjero de una parte notable de esta deuda, produce forzosamente un tipo de cambio desfavorable. Esto es lo que ha arruinado á la Hacienda española y arruinará á la larga la italiana. Puede decirse lo mismo de la posesión por extranjeros de títulos de caminos de hierro, con la circunstancia agravante de que esto da al extranjero un derecho de intervención sobre un órgano económico de la mayor importancia.»

Consecuencia natural de la independencia económica es la independencia financiera. Un país que tiene la sabiduría bastante para conservar los beneficios de su trabajo, acaba por enriquecerse. La abundancia de capitales produce entonces un movimiento considerable de oferta y demanda, un verdadero mercado nacional. Mercado nacional que constituye una sólida garantía de independencia para el país en determinadas circunstancias. La Bolsa de Nueva York, después de la derrota de Barton, salvó á la Unión Americana. Na-

die quería prestar recursos á la Confederación del Norte en aquellas críticas circunstancias; pero el país tenía vida propia, y empezó suscribiendo el primer empréstito á 12 por 100 y acabó, al finalizar la guerra, suscribiendo empréstitos al 5 por 100. Entonces fué cuando los ingleses empezaron á comprar fondos norteamericanos.

En cambio los países atrasados, que" se ven obligados á tomar prestado en los grandes mercados financieros y que no se hallan en condiciones de aprovecharse de la competencia entre los grandes banqueros, son, como dice Claudio Jannet, explotados de un modo que recuerda la dominación financiera ejercida en la Edad Media por los mercaderes italianos y anseáticos en Inglaterra, y por los genoveses más tarde en Ñapóles.

Puede, por tanto, un país ser dependiente ó independiente en el orden económico, y nuestra Patria gozaría hoy de esa independencia sin la imprevisión y la ceguera de sus gobernantes.

*Sesión del 23 de Octubre de 1894.*

El Sr. **Sánchez de Toca:** Interesantísimo por muchos conceptos ha sido el debate sobre el socialismo de Estado, mantenido aquí durante el transcurso de las sesiones del año último. Tal vez adoleciera la discusión de verdadera unidad y completa congruencia con el tema propuesto; pero esto mismo, á mi ver, ha contribuido á su mayor interés, pues cada uno de los que en ella intervinieron supo presentarla con aspectos nuevos. A pesar de ello, como los problemas y conflictos del orden social en nuestros días son tantos y tan trascendentales, queda todavía mucho por discutir y esclarecer en este inagotable tema del socialismo de Estado; pero esto no obstante, parece que es llegada la hora de que, por

nuestra parte y por ahora, declaremos el punto suficientemente discutido.

Las dos cuestiones principales que aquí se han tratado al discutir el socialismo de Estado, han sido la de si es ciencia ó no la Economía política, y cuál sería la más adecuada definición del socialismo de Estado.

D. Fernando Cos Gayón, cuya luminosa intervención dio nuevos giros al debate, es quien con mayor amplitud ha analizado la cuestión de si merece, ó no, en su estado actual, la Economía política el título de ciencia. Dejó esta cuestión verdaderamente agotada, con la maestría que le es propia, ó al menos, por mi parte, nada tengo que añadir, limitándome á manifestar mi total conformidad con las afirmaciones por él asentadas.

El procurar la definición que mejor responda á lo que entendemos por socialismo de Estado, entraba más de lleno en el tema propuesto. En este terreno, si no hemos llegado á una definición precisa de lo que es socialismo de Estado, pareceme que hemos logrado al menos una inteligencia sobre premisas muy fundamentales.

Varias son las definiciones de socialismo de Estado aquí propuestas, y aún quedan otras en cartera, como, por ejemplo, una que tuve ocasión de ver aquí mismo formulada por el Sr. D. Francisco Silvela. Pero aunque hasta ahora ninguna de estas definiciones en particular lograra completo acuerdo de la mayoría de los aquí reunidos, me parece, en cambio, que todas ellas en conjunto, por los propios términos en que están concebidas, revelan implícitamente lo que antes decía, de que nos hallamos de acuerdo en el fondo sobre lo que más importa en este asunto, es á saber: que el Estado no puede desentenderse de las conflagraciones del orden social producidas por los factores de la vida económica de las

naciones; que debe ser amparo de los débiles, y que por esto mismo, con respecto á las clases obreras, á los Poderes públicos se les impone en nuestros días un doble cometido: deben procurarles los medios legales para organizarse en asociación, y protegerlos á ellos y á sus familias contra toda explotación inicua. El aislamiento es hoy la causa principal de la debilidad y del infortunio del obrero. Entregado á sus solas fuerzas, viene á ser juguete de todas las fluctuaciones económicas y víctima de todos los caprichos de aquellos patronos cuya conciencia no esté regulada por los frenos de la ley moral. Lo que se le dice de su situación de omnímoda libertad para contratar sus servicios como mejor le parezca, es en el fondo una engañifa, pues sólo le queda en realidad la alternativa de someterse ó de perecer de hambre. Únicamente la asociación puede modificar, para el obrero, esta condición que le impone la vida económica contemporánea, y por esto resulta para el Estado principal deber el amparar á las clases obreras. Entre los medios prácticos de lograrlo, ninguno tan eficaz como fomentar la asociación obrera. Entretanto, y mientras por el poder de la organización, las clases obreras llegan á redimirse en parte de lo que para ellas tiene de mas intolerable su condición presente, el Estado les debe leyes de especial protección en lo que atañe á su vida física, á su vida doméstica y á su vida religiosa.

Estamos, pues, de acuerdo, sin distinción de escuelas y partidos, en este principio fundamental: Que entra en las atribuciones, funciones y deberes del Poder público el intervenir como órgano y providencia de justicia en las cuestiones económicas y sociales de la vida de las naciones. Sobre *lo* que podrá haber divergencia de criterio, es en la forma y manera de interpretar este principio de intervención en los respectivos casos concretos de la vida práctica; mas en

#### EL SOCIALISMO DE ESTADO

io mismo, entiendo yo que, hoy por hoy, nto unánime. Como muestra de ello, re» con respecto de una definición de socialiquí formulada. Decía esa definición, que ado quiere decir «la intervención de los 3 en el orden económico para procurar el e la justicia social». No obstante cierta nos en que esa definición se formuló, el ola se limitaba á declarar ante ella que, si imo de Estado se reduce á una mera im•esión, que apellida socialismo á lo que no leja á salvo la libertad individual, no tenía 1 en declararse en tal sentido socialista de si, por el contrario, esa doctrina de socialatradicción con la libertad individual, se ile con ella.

así toda la cuestión doctrinal del socialismo la á esclarecer qué se entiende, en el orden bertad individual y por justicia social. Y al cimientos sobre este punto, entiendo ¿am is á convenir en que la fórmula escueta de demanda, tal y como la han venido expli aistas, resulta deficiente, en términos que, ito de servicios, sin atemperantes del orden i verdadero escarnio de la libertad indivi- Y en cuanto á la determinación de lo que r por amparos de justicia social en el orden irece también que llegábamos á un acuerdo sólo establecer la siguiente distinción: Si 3 de las clases obreras proceden sólo de la ional de condiciones á que está sometida la para ello no hay otro remedio, ó más bien



atemperante, que el de la caridad por parte del rico y la resignación por parte del pobre; y el Estado tiene en esto muy limitada esfera, porque la caridad no se impone. Pero si, por el contrario, los padecimientos del obrero proceden de la injusticia de los hombres, entonces la idea y los deberes de la justicia se imponen en primer término, y el Estado tiene en esto amplísima esfera de función social, pues así como la beneficencia no se impone, la justicia sí. /

De todas suertes, y cualesquiera que sean las salvedades y restricciones que á esto pongan las respectivas escuelas, el hecho fundamental que de aquí se desprende es el reconocimiento de que ha venido al fin á completa bancarrota aquel aforismo del *laissezfaire*, *laissez pas'er* de los economistas.

Pero puesto que ha terminado la hora de sesión, reservaré para la inmediata algunas consideraciones acerca de las causas de la importancia excepcional que el socialismo alcanza en nuestros días, y de los principales remedios que en esto se imponen.

*Sesión de 30 de Octubre de 1894.*

El Sr. **Sánchez de Toca:** Según indiqué al terminar nuestra última sesión, me propongo hacer esta noche sumarísimas indicaciones sobre lo que constituye á mi ver la extraordinaria importancia del socialismo en nuestros días.

Es frecuente oír explicar la efervescencia de las reivindicaciones del socialismo contemporáneo, considerándolas como uno de tantos incidentes del pleito secular entre pobres y ricos, puesto ahora de moda en las controversias de las escuelas y en las luchas de los partidos, por importación de filosofías alemanas, y formuladas además sus demandas con

mayor apremio por el predominio que en la constitución política de las naciones alcanza la democracia, la cual, por naturaleza, inclina á pedirle al Estado mucho más que en cualquiera otra forma de gobierno.

Ciertamente, la lucha de pobres contra ricos no es exclusiva de nuestros días, y es fácil registrar en la historia de los más poderosos imperios, como de los más humildes principados y repúblicas, ejemplos de las pavorosas conflagraciones que produjo. Pero lo que es característico de las sociedades contemporáneas, es el carácter de cosmopolitismo que estas conflagraciones revisten, y el aparato doctrinal en que se envuelven. Ni las rebeliones de esclavos, siervos ó proletariado son nuevas en el mundo, ni las doctrinas del socialismo son tampoco cosa nueva en las escuelas. Si á la hora presente entraña tanta gravedad el que aparezcan sembrados entre las muchedumbres como fe nueva, en nombre de la ciencia, estos principios del socialismo y del anarquismo, incompatibles con toda civilización, es porque recaen sobre muchedumbres á las cuales, por las condiciones económicas de la civilización actual, se les ha creado una existencia muy angustiada, á la par que por el descreimiento religioso, sienten agotados los manantiales de la esperanza y de la resignación.

Responden las reivindicaciones actuales socialistas y anarquistas á causas más profundas que las que de ordinario se agitan en las contiendas de la política. Ellas revelan que estamos delante del laborioso alumbramiento de un régimen nuevo. Socialismo y anarquismo son producto espontáneo de un estado social que se descompone, y constituyen á la vez síntomas precursores del espíritu nuevo de los días que se anuncian.

Con el siglo está espirando en el orden político y econó-

mico una doctrina que cayó ya en completo descrédito, pero que pareció un evangelio a varias generaciones y llegó á enseñorearse avasalladora del Estado. Con toda propiedad puede ahora aplicarse la conocida frase de «se rompieron los viejos moldes políticos y sociales». Molde viejo ó inservible es ya aquel liberalismo dogmático, con cuyos lemas se hicieron en este siglo tantas revoluciones. Molde viejo é inservible es también en el orden económico esa doctrina hermana del liberalismo político, y que se intitula la Economía política clásica. I

Ha sido causa ocasional de este descrédito, el comprobar que los factores y principios económicos modernos, al aplicarse al trabajo humano, engendran resultados diametralmente opuestos á los que estos mismos factores producen cuando se aplican á la fuerza financiera. Fraccionan y pulverizan la fuerza de las clases trabajadoras, disuelven las clases medias; pero concentran á la vez el poder del capital en oligarquías cada vez más potentes y avasalladoras. Ante este antagonismo de un proletariado inmenso frente á frente de una oligarquía plutocrática, sin que atempere su choque una clase media vigorosa, resulta más imprescindible que nunca la mediación bienhechora de una doctrina espiritual que enfrente las sugerencias del egoísmo y de las concupiscencias, informando las obras de los hombres en móviles de conciencia superiores á todas las combinaciones y lucros de la especulación económica, se imponga al fuerte y ampare al débil. En una palabra: si la negación de lo más fundamental del orden cristiano, la negación de Cristo mismo, ha sido el secreto á voces de los gobernantes por espacio de un siglo, ahora, por el contrario, se empieza á caer en la cuenta de que no hay civilización sin creencias en lo sobrenatural, y sobre esta base se está elaborando el espíritu nuevo, que

hasta ahora no es más que una aspiración vaga. Y es que, reconózcase ó no, nos sentimos delante del siguiente dilema: Las sociedades contemporáneas no pueden subsistir sin el régimen del capitalismo, tal y como se ha constituido por la historia; pero á su vez este régimen del capitalismo no es tolerable para el proletariado, sino á condición de que presente el uso de la riqueza regulado por una doctrina moral; es decir, no es tolerable sino con el predominio del principio cristiano J.

Mas la llamada escuela clásica de la Economía política, lejos de procurar esta vivificación espiritual, ha informado, por el contrario, sus doctrinas en preterición ó menosprecio sistemático de todo principio ético. La riqueza se ha hecho para bien del hombre, pero la Economía política consideró con harta frecuencia al obrero como mero instrumento para la producción de la riqueza, y simple apéndice de la máquina de la gran industria.

Así, de las propias entrañas de estas doctrinas, al tomar ellas realidad práctica en la vida social, han germinado el socialismo y el anarquismo, y fuera funesta obcecación en la hora presente atribuir á las instigaciones y conjuraciones de unos cuantos agitadores un fenómeno social de tanta trascendencia y universalidad como el que actualmente representan socialistas y anarquistas. La verdad es que este estremecimiento social arranca de la naturaleza misma del orden de cosas y del estado político y social que el presente siglo ha creado en las naciones. Las doctrinas políticas que se han invocado para las desamortizaciones de la propiedad, nos han traído á la postre por vías diversas á esta flagrante contradicción y temeroso antagonismo entre el orden político y el orden económico.

Las doctrinas y principios que proclamamos en el orden político, y mediante las cuales la clase media se encumbró á la dominación del Estado, producen en el orden económico resultados muy opuestos, que aterran á las mismas escuelas y partidos que las proclamaron para la nueva organización de los poderes públicos.

Se habían supuesto emancipaciones de la humanidad, sustrayendo de la tutela del dogma á la conciencia individual las instituciones públicas y sus leyes. Se había proclamado que el criterio privado de las luces de cada sujeto bastaba como norma de la vida y era la única sanción legítima de nuestros actos. Se había abstraído también la ley al principio fundamental de su concepto religioso, á la norma y sanción de un Dios personal, Creador y Providente, dogma generador de la justicia. En su lugar prevalecía en las instituciones el sentido llamado laico, y en la legislación el principio de que la ley es la expresión de la voluntad del mayor número.

Así se han acumulado las ruinas morales, de cuyo seno surgen el socialismo y el anarquismo, como para ser el azote providencial de semejantes negaciones.

Indeclinable consecuencia de eliminar el principio religioso de todas las instituciones, y que la juventud se eduque sin conocer el fundamento necesario de la moral, y de convertir á la voluntad en fuente, norma y sanción de lo justo y de lo injusto y asiento de las leyes, es que el proletariado, con plena conciencia de que él representa la fuerza y los derechos del número, pide lo que dentro de estas premisas de las escuelas é instituciones revolucionarias no se le puede negar, es, é saber: que él dé nuevas definiciones de la propiedad y aplique los organismos del Estado en beneficio propio.

Resulta, con efecto, intolerable y sarcástica contradicción

para las masas el presentarles un régimen político con el sufragio universal por órgano supremo de la soberanía y de la legitimidad de las leyes; el decirles que, con este sufragio, el proletariado y la plebe, por ser los más, pueden constituir como quieran asambleas de reyes; y, al propio tiempo, mantener en las incertidumbres y angustias económicas del proletariado á esta masa soberana con poderes absolutos para nombrar y destituir ministros.

La fe religiosa imponía á la oligarquía plutocrática deberes morales en el uso de la riqueza, y prestaba al proletariado las compensaciones espirituales y temporales del estado de pobreza y sufrimiento.

Un fenómeno de tanta generalidad y trascendencia como el socialismo y el anarquismo contemporáneo<sup>7</sup>- no puede explicarse como una agitación de plaza pública<sup>^</sup> producida por tribunos incitadores de la plebe. Ciego está quien, á la hora presente, desconozca la trascendencia de este profundo malestar que estremece á las masas, basta el punto de considerarlo como un motín. Se parece mucho, en su ceguera<sup>1</sup> de espíritu, á aquel monarca de Francia que, cuando el asalto de la Bastilla en 1789, preguntaba también si aquello era un motín. A ellos también hay que contestarles que no es un motín, sino una revolución, y que /esta revolución nueva se anuncia como una de las más pavorosas y trascendentales que ha conocido la historia; que será revolución social más que política, y que, como en toda revolución social, de lo que principalmente se tratará en ella, será de una nueva distribución de la riqueza. En la revolución última "la explosión de pasiones se dirigió contra la propiedad feudal y eclesiástica; la nueva explosión revolucionaria se desatará contra los actuales asientos plutocráticos del industrialismo y del capitalismo. La lucha ya entablada es lucha

de clases, contienda de ricos y pobres, sin clase media que atempere el choque. De un lado está el proletariado, el jornalero reducido á ser un apéndice de la máquina, sometido en el régimen del salario á las implacables fórmulas de la oferta y de la demanda; de otra parte está la oligarquía plutocrática, poseedora y acaparadora de los instrumentos del trabajo. Y como el proletario es, al fin y al cabo, la enorme masa, y dispone con el sufragio universal de los instrumentos legales de la dominación, invoca ahora para sí el antiguo grito de guerra de las clases del tercer estado al comienzo de la última revolución. «¿Qué es el cuarto estado, qué es el pueblo? — Nada. — ¿Qué debe ser? — Todo, f

Concluiré estas sumarias consideraciones con alguna indicación acerca de los remedios más adecuados para hacer frente á estos conflictos sociales. Aunque este estudio, ó exposición de los remedios contra el socialismo y el anarquismo, ha sido uno de los particulares menos tratados en el desarrollo de nuestro debate sobre el socialismo de Estado, constituye, sin embargo, el aspecto más importante y práctico del problema. Las representaciones de la llamada escuela clásica de la Economía política propenden, en este punto, á encerrarse en actitudes negativas. La crítica y censura es tarea más fácil que la acción; pero, en las conflagraciones sociales, esta política negativa no representa más que una impotencia, y el triunfo será siempre de los que afirman y determinan reglas de conducta.

La política negativa, delante de las afirmaciones socialistas, se amolda perfectamente á los antiguos criterios de las escuelas económicas, pretendiendo que el Estado no debe tener ninguna ingerencia en tales materias; pero las verdaderas soluciones prácticas contra el socialismo y el anarquismo se encuentran, por el contrario, en una interven-

ción activa del Poder público, recurriendo á las grandes fuerzas morales y procurando la mejora de condición de las clases obreras. Tres factores principales deben concurrir á esta obra: el Estado, los patronos y los obreros. El Estado, por medio de leyes protectoras, ajustadas á las necesidades de la justicia social; los patronos, con el espíritu de justicia y caridad; y los obreros, penetrándose del alcance del principio moral de la ley del trabajo. De suerte que estos tres factores no pueden fundirse en una acción común sin la intervención del principio religioso. Es menester que la religión inspire al Estado, guíe á los patronos y sea la principal disciplina para el obrero. El Estado sin Dios y la sociedad sin religión, tienen que ser necesariamente Estado y sociedad socialista ó anarquista.

La propia importancia del principio religioso, como remedio capital de las conflagraciones sociales contemporáneas, va recibiendo generales acatamientos; mas, á la par de esto, se producen, con sobrada frecuencia, grandes aberraciones en sus aplicaciones de conducta y doctrina. Así vemos germinar, en derredor nuestro, tantas clases y novedades de socialismo místico. Importa mucho, por tanto, deslindar, en este punto, con gran cuidado, los campos y despejar equívocos. En primer lugar debe sentarse, del modo más categórico y terminante, la afirmación de que no hay socialismo católico. Inútil sería insistir aquí en la demostración de que la expresión misma de socialismo católico implica contradicción de términos, puesto que el sustantivo destruye aquí al adjetivo, así como el adjetivo equivale á una anulación del sustantivo. Esta expresión de socialismo católico viene á ser, en el orden económico, una nueva reproducción de lo que ha sido el liberalismo católico en el orden político. Y excusado será observar que, por grandes



que sean los equívocos que, de buena ó mala fe, se hayan acumulado en torno de esta palabra *liberalismo*, resulta hoy fuera de controversia, para quien tenga mediana competencia en estas materias, que así como es perfectamente adaptable con el orden católico, al igual de cualquier otra forma constitutiva del Estado que respete la justicia, aquel liberalismo que se contrae exclusivamente á la constitución política del Estado sobre el régimen de la intervención en el Gobierno de mayor ó menor número de ciudadanos, en cambio es inconciliable con la doctrina católica aquel otro liberalismo que asienta el orden político y legal de las naciones sobre la base de la negación ó preterición del orden religioso.

El socialismo se halla en igual caso si intenta levantar bandera de socialismo católico, y le ha de ocurrir lo propio que al liberalismo católico; es decir, que parecerá tan despreciable ante los católicos como ante los socialistas. El catolicismo, cuerpo de doctrina perfecto y completo, no necesita apéndices ni mutilaciones. Se basta para combatir el socialismo como cualquier otro error que afecte á la fe ó á la moral. Por esto no le cuadran á la doctrina católica los epítetos de liberal ó de socialista, y así como el liberalismo católico resultó sin consistencia, un socialismo católico resultaría no menos insostenible.

De esto mismo se deriva la actitud que corresponde á los católicos delante del socialismo y del anarquismo, actitud que debe responder al doble aspecto de la doctrina y de la conducta. Para esto importa en primer término no confundir á socialistas ni anarquistas en una sola y misma masa, ni sujetarlos indistintamente á iguales procedimientos, pues por más que en muchas cosas se asemejen y tengan muchos puntos de contacto, median entre ellos diferencias muy

substanciales. Socialistas y anarquistas difieren por conclusiones doctrinales, puesto que para los socialistas el Estado, ó sea la sociedad socializada, es el único propietario legítimo, mientras que <sup>para</sup> los anarquistas el Estado, por el contrario, es el mal que hay que extirpar. Difieren también por sus procedimientos; el socialista, sin perjuicio de recurrir excepcionalmente al procedimiento revolucionario, opta generalmente por el Uso de los medios legales; pero el anarquista rechaza sistemáticamente todo procedimiento legal y reclama como la primera de las libertades el menosprecio de la ley y el recurrir al crimen para destruir la organización social. Pero unos y otros coinciden en una negación del orden moral: son ateístas; y en una negación del orden económico: rechazan la propiedad individual como derecho natural del hombre.

Ante sectas de esta especie, la conducta de los católicos resulta de antemano trazada por el propio principio de su fe religiosa. Deben, en primer término, mantener enérgicamente en el terreno de la doctrina y enfrente de las teorías del Estado sin Dios y de la legislación divorciada del orden religioso, el dogma de un Dios personal y providente, creador de todo lo que existe y de quien emana todo principio de justicia. Porque si la norma y sanción de la ley no residen más que en la voluntad de los hombres, forzoso sería reconocer que el derecho de propiedad no es, á su vez, más que un producto de nuestra voluntad, un artificio de convención *humana*, inventado por los que en diferentes ficciones del derecho público se han constituido en intérpretes de la voluntad general; y siendo este el capital asiento del derecho de propiedad, nada cabe oponer á los que en el seno del Estado, invocando los títulos de ser ellos los más y de encontrarse desheredados, decreten que los ricos, que son

los menos, compartan con ellos los bienes de fortuna que poseen, y reclaman que lo que es hoy una explotación de la mayoría por la minoría, se convierta en una explotación de la mayoría sobre la minoría.

En el terreno de la doctrina, los católicos, á la par que mantienen enérgicamente el derecho de la propiedad individual como derecho natural de la persona humana y superior á todos los artificios de los convencionalismos de las leyes, dictadas por los que se dicen intérpretes de la voluntad general, deben mantener que á este derecho individual de la propiedad individual no le corresponde *el jus utendi et abutendi*, y que por lo mismo el Estado tiene inexcusables deberes de intervención en las cuestiones sociales, considerándolas, no sólo como problemas de caridad, sino también, y muy principalmente, como casos de justicia social. *Jj*

Y en cuanto á la conducta práctica, como socialistas y anarquistas constituyen hoy un peligro inmenso contra la paz publica por su masa y disciplina de organización activa, por sus programas y procedimientos para excitar las pasiones sociales, es deber del católico prestar eficaz ayuda á todo Gobierno que muestre energía para impedir que los instrumentos de la ley vengán á parar á tales manos.

El Sr. Sanz y Escartín declara que se halla en completo acuerdo con el Sr. Sánchez de Toca en el modo de apreciar la importancia del movimiento socialista. No se trata, en efecto, de algo superficial y pasajero, sino de una profunda transformación, inevitable, justa dentro de ciertos límites, y que es preciso encauzar y dirigir, si no ha de originar verdaderas catástrofes. No cabe duda acerca de la necesidad de mejorar la situación de clases numerosas de la sociedad que viven en un estado de inseguridad y de estrechez confinantes con el desamparo y la miseria. Si el pro-

greso no es una palabra vana, lo que hoy son aspiraciones prudentes y justificadas del socialismo, serán una realidad en el porvenir.

Opina, contra lo afirmado por el Sr. Sánchez de Toca y de acuerdo con el ilustre Hitze, que el socialismo, en cuanto doctrina económica, en nada se opone al Catolicismo. Cristo no enseñó que la riqueza debía administrarse ó distribuirse en esta ó en la otra forma. Pero, realmente, es un hecho innegable que el socialismo, como escuela ó partido militante, es hoy, según las declaraciones de sus jefes, abiertamente anticristiano.

Entiende asimismo que, lejos de poder comprenderse el anarquismo entre las escuelas socialistas, *es* precisamente todo lo contrario del socialismo. Este lo hace todo por autoridad; aquél niega la autoridad en absoluto. El socialismo es el *summum* de la organización; el anarquismo representa la disolución total de los vínculos sociales. Más bien pudiera decirse que éste es hijo del individualismo doctrinal, del que sólo difiere por el concepto del derecho de propiedad, que el anarquismo rechaza en todas sus manifestaciones.

Respecto á la desamortización de los bienes del clero y de las Ordenes religiosas, que calificó el Sr. Sánchez de Toca de «acto de socialismo de Estado, el más grande que se ha realizado en este siglo», piensa el Sr. Sanz y Escartín que siendo, ante todo, dicho acto obra de una parcialidad y producto de la pasión y del odio, reviste más bien los caracteres de un simple despojo fundado en la fuerza, que el de reforma social en provecho de la colectividad, que es lo que debe constituir la nota característica del socialismo de Estado.

*Sesión de 6 de Noviembre de 1894.*

El Sr. **Conde de Torreánaz** recordó que su pregunta de cómo definía Mr. Claude Jannet el socialismo de Estado, es lo que dio origen á estos prolongados debates, y manifestó que antes de terminarlos convenía meditar las definiciones formuladas por varios Académicos.

La definición apetecida ha de especificar con toda precisión los caracteres peculiares de lo que, en el tecnicismo hoy al uso y con más ó menos propiedad, se llama socialismo de Estado; porque si resultara puramente genérica ó demasiado comprensiva, podrían incluirse en ella otros socialismos, y aun el que pretende sustituir á la sociedad actual una sociedad totalmente nueva. Por eso ha indagado en las instituciones ya planteadas en el centro de Europa y en algunos acuerdos legislativos de otros países, las circunstancias características de eso que convencionalmente se denota con aquel nombre.

Ejerciendo libremente las facultades que les reconocen la ley fundamental y el Código civil, el patrono y el operario celebran un contrato de compraventa, cambiando un precio por una cantidad de horas de trabajo ó de materias manipuladas; mas por la implacable competencia baja el precio, suben los «horrores del supertrabajo», y queda mayor número de brazos ociosos. Pretendiendo remediar este mal, el legislador fija un máximun á las horas de trabajo, según la edad, el sexo, la clase de tareas; pero al obrar así, saca del Derecho común á una categoría de ciudadanos y á una serie de actos civiles, y los coloca bajo el dominio de un derecho especial y en cierto modo privilegiado. Luego el primer rasgo que caracteriza al socialismo de Estado es el de modi-

\*

ficar los derechos individuales, intentando mejorar la suerte de los que nuestras antiguas leyes y ordenanzas de gremios llamaban «menstrales de manos».

En el Derecho comián, cuando alguno de éstos queda temporal ó perpetuamente inhabilitado para trabajar por un accidente imputable al patrono, halla indemnización para él y castigo para la imprudencia temeraria, entablado las acciones civiles y penales correspondientes. Pero si el accidente resulta fortuito, si nadie es responsable de la desgracia ocurrida, ¿contra quién dirigirá sus acciones? Es cierto que, usando libremente de la facultad de asociarse, puede precaverse contra esas y otras eventualidades, como la falta de ocupación, la enfermedad y la vejez. Sólo que no es dado á la generalidad sujetarse á los sacrificios que esto requiere y dejar de sucumbir á necesidades apremiantes de su persona y familia. El legislador le impone el ahorro cotidiano, y junto con este ahorro acumulado, subvenciones tomadas de los fondos públicos para asegurar en todo tiempo por variadas combinaciones la subsistencia del obrero. Queda éste para tales fines bajo la tutela del Estado; viéndose aquí otro rasgo principal del sistema cuya definición se busca.

Semejante definición, en los términos que la propone el orador, se limita á señalar las diferencias que separan el socialismo hoy planteado por la ley en algunos países de Europa, de otros socialismos que también habían de realizarse por el Estado, pero que hasta ahora aparecen meramente teóricos ó ideales, sin haber obtenido aún comienzo alguno de ejecución práctica. He aquí su definición.

«Es socialismo de Estado todo régimen industrial en que el legislador modifica los derechos individuales de patronos y operarios con el fin de asegurar á estos últimos un trabajo menos penoso y mejor renumerado, y cuando les falta tra-

bajo ó se encuentran incapacitados para desempeñarle, proveer á su subsistencia por el aborro impuesto á los mismos operarios, por los caudales públicos y por otros medios ó combinaciones previsores y tutelares.»

El Sr. **Silvela** (D. FBANCTSCO) formuló la definición siguiente:

«Toda intervención sistemática de los Poderes públicos en la organización del trabajo, en la producción y distribución de la riqueza y en la repartición de impuestos, inspirada en el propósito de mejorar la situación, ó de atenuar los padecimientos de las clases obreras.»

El Sr. **Sanz y Escartín** presentó la que dice:

«Se da, comúnmente, el nombre de socialismo de Estado á la acción del Poder público que tiene por objeto determinar en armonía con el fin social el derecho de propiedad, la libertad del trabajo y la competencia industrial y mercantil.»

*Sesión del 13 de Noviembre de 1894.*

El Sr. **Mena y Zorrilla** manifestó que las definiciones de los Sres. Conde de Torreánaz, Silvela (D. Francisco), y Sanz y Escartín, son buenas, aunque distintas entre sí, porque son también diversas las clases de socialismo á que cada una de ellas se contrae; que por esta razón podían formularse algunas más, ó sean, tantas cuantas son las especies del concepto definido. A su juicio, el socialismo en general es «la activa aspiración de las clases más numerosas y pobres, á mejorar las actuales condiciones de su existencia», y el socialismo de Estado: «la intervención del Gobierno, dirigida á promover el advenimiento de las clases más numerosas y pobres, á condiciones más favorables de existencia.»

Dijo que, aunque el socialismo es un nombre mal sonante, por los recuerdos que evoca, lo acepta y lo emplea como mera expresión de un hecho social, hecho en sí natural, legítimo y plausible, aunque la pasión y las exageraciones lo lleven á la utopía y al crimen. Que el socialismo revolucionario tiende á la realización de su propósito por la violencia, y de él forma parte el anarquismo, no obstante su apariencia puramente individualista, puesto que se deriva del mismo principio y se dirige al mismo fin, diferenciándose sólo en que el anarquismo no se preocupa más que de la destrucción, primer momento del proceso socialista, mientras el socialismo propiamente dicho aspira á reconstruir sobre otras bases el sistema que combaten ambos: Que hay un socialismo legal, en el cual conviene también distinguir dos especies: el radical, que penetra en las instituciones, prevaliéndose de ellas para su obra destructora, al cuaj pertenecen los que en las Cámaras de Francia y de Alemania llevan esa bandera; y el gubernamental ó conservador, que vienen practicando Alemania, Inglaterra, y en algún modo España, procurando conciliar con lo existente, el progreso de las clases menesterosas. Que á este socialismo es al que se refiere su definición.

Entiende que debiera estudiarse hasta dónde llegan las atribuciones del Estado, para que la definición de aquél fuera el resumen, la síntesis de la teoría. Considera más radical que todas, la definición dada por el Sr. Sanz y Escartín; pero entraña una serie de cuestiones que no caben en ella. Por lo que respecta á la del Sr. Conde de Torreánaz, hace la observación de que, así como los derechos individuales tienen un límite en el Código penal. deben tenerlo en la moral, de que no puede prescindir el Estado. Recordó á este propósito, que: «Nadie puede pactar su propio suici-



dio»; frase feliz del Sr. Cánovas del Castillo, al discutirse en el Senado la ley del descanso dominical. Cree muy oportuno un debate sobre el alcance que puede tener la intervención del Estado en lo que atañe á la libertad individual.

Terminó diciendo que es partidario de este socialismo sin exageraciones, tanto como abomina de la escuela que confunde al Estado con la sociedad y se opone á la iniciativa individual, que debe ser respetada como fuente de todo derecho, y al modo que la naturaleza es corregible con el arte.

*Sesión del 20 de Noviembre de 1894.*

El Sr. **Mena y Zorrilla** dijo que el Estado tiene, según Stein, dos fines que cumplir: el de la justicia, y el de la cultura; en cada uno de los cuales surgen y se desenvuelven muchos problemas, y cree que la discusión debe encaminarse á determinar con relación á cada uno de esos fines la clase y extensión de atribuciones que corresponden al Estado. En cuanto al primero, recordó nuevamente la frase del Sr. Cánovas, en orden á la contratación del trabajo, de que nadie puede estipular su propio suicidio, y enumeró, como pertenecientes á esta clase de problemas, los relativos al trabajo de las mujeres y de los niños.

La obligación impuesta al obrero de reservar parte del salario para las eventualidades del porvenir, es cuestión mucho más ardua y habría que examinar con qué condiciones podría establecerse.

Recomendó como punto muy importante para la discusión de la Academia el de las modificaciones de que sea susceptible la actual organización de la propiedad, un tiempo colectiva, individual y privada con los progresos de la civilización, y recordó la doctrina, que pudiera parecer un tanto

extraña, sostenida en un precioso libro, de que es autor uno de los señores presentes.

En cuanto al fin de la cultura, entiende que, para resolver los problemas que en él se comprenden, hay que apartarse de las ideas de la Economía clásica, sustentadas ya sólo por Molinari y algún otro, así como de las propagadas en Alemania por los que atribuyen al Estado la facultad de reorganizarlo todo conforme á su ideal, lo confunden con la sociedad misma, atribuyéndole la personalidad suprema, calificándolo de cerebro social y sobreponiendo en absoluta su acción á la iniciativa individual, fuente y origen de todo progreso. Citó á este propósito las duras calificaciones de Herbert Spencer, que lo llama bestia, torpe, etc., y añadió que en nuestro país, donde tan pésimos resultados da el expedienteo oficinesco, es donde menos debe propenderse al desenvolvimiento de las atribuciones del Estado y consiguiente crecimiento de la burocracia.

El Sr. **Figuerola** hizo notar el nuevo giro dado al debate por el Sr. Mena y Zorrilla, que antepone á la definición del socialismo del Estado la discusión de las atribuciones que incumben al mismo en el orden económico.

*Sesión del 22 de Enero de 1895.*

El Sr. **Azcárate** dijo que, si no recordaba mal, el señor D. Francisco Silvela definía el socialismo de Estado, que existía allí donde aquél intervenía, de una manera sistemática, en la producción y distribución de la riqueza y en la organización del impuesto, con el fin de favorecer á las clases necesitadas. El Sr. Azcárate aceptaba esta definición como la adecuada para el socialismo democrático en general, en cuanto hay otro que consiste en la intervención del Estado en la producción y distribución de la riqueza en fa-

vor de otras clases, citando, como ejemplo del mismo, el proteccionismo arancelario y el crédito privilegiado.

Pero el socialismo democrático, al cual cuadra la definición del Sr. Silvela, es un género que tiene dos especies: el socialismo conservador, moderado, templado, que es el socialismo de Estado, y el radical y utópico, que es el socialismo revolucionario. Estas dos especies tienen de común el afirmar el Estado y -ampliar sus facultades y atribuciones, en lo cual están ambos enfrente del anarquismo, que niega el Estado mismo, aunque, de la organización que proclama, surja, como no puede menos, otro nuevo Estado.

Pero, añadía el Sr. Azcárate, bajo la denominación de socialismo de Estado se incluyen á veces alguna de éstas, llamadas leyes sociales ú obreras, como, por ejemplo, las relativas al trabajo de las mujeres y de los niños, á la responsabilidad de los patronos respecto de los obreros que se inutilicen, etc., las cuales responden á nuevas exigencias de la vida social, y por eso se dictan en todas partes, desde Rusia hasta los Estados Unidos. El error de los individualistas extremados consiste en no ver que, si el Estado va interviniendo cada vez menos en la vida social al modo que lo hacía en el antiguo régimen, también las nuevas circunstancias de aquélla exigen nuevas condiciones jurídicas para su existencia y desarrollo, citando, en apoyo de esta afirmación, la institución de la propiedad intelectual y la del Registro de la Propiedad.

En comprobación de lo dicho, el Sr. Azcárate expuso brevemente las diferencias notadas por Lampértico, entre las que dominan leyes sociales, leyes socialistas y leyes económicas, y la que establece León Say entre el socialismo del Estado alemán, el inglés y el italiano.

El Sr. **Sauz y Escartú** se declaró conforme con el

Sr. Azcárate en lo relativo al carácter tutelar de la intervención del Estado en favor de las clases obreras. La acción de los Gobiernos debe dirigirse á facilitar la iniciativa de los individuos, no á suprimirla sustituyéndola por la del Poder público. Acepta asimismo la distinción de leyes socialistas y leyes sociales. Las primeras suponen un sentido jurídico opuesto á la libertad; las segundas son esencialmente favorables á ella. Pero en cambio no cree que puedan calificarse de vestigios del antiguo régimen de privilegio la protección arancelaria y la existencia de Bancos nacionales, encargados, con exclusión de otros, de la emisión de un signo fiduciario nacional. Es un error el creer que dentro de la sociedad haya derecho alguno ilimitado é ilegislable. El derecho de prestar servicios á nuestros semejantes está contenido por el Poder público dentro de límites (estudios oficiales, grados, títulos, diplomas); el derecho fundamental, el derecho á la vida, á la libre disposición de esta vida, está en suspenso para todo hombre, durante algún tiempo, por virtud de las leyes militares. Todo derecho debe estar subordinado en su ejercicio al bien común rectamente apreciado; y si se demuestra que la libertad de crédito y de emisión, así como la de cambiar incondicionalmente los productos, ocasionan mayores daños que provechos á los intereses por que debe velar el Estado, éste estará en su derecho al imponer las precisas limitaciones. Obrando de esta suerte, no sólo no atacará la libertad, sino que la hará verdaderamente efectiva, pues el abuso de un derecho puede hacer imposible el uso de los demás.

Así, pues, si realmente los intereses de la colectividad reclaman la unidad del crédito y la protección arancelaria, el Poder público que los establece cumple sus deberes y respeta la libertad de los ciudadanos.

**El Sr. Azcárate** rectificó, diciendo que, en efecto, los títulos profesionales recordados por el Sr. Sanz y Escartín, eran una negación de la libertad económica, como el proteccionismo y el crédito privilegiado, y que por su parte no había inconveniente alguno en su supresión, sin que creyera que eran garantía de un interés social, pues no veía el valor que en ese respectivo tenía, por ejemplo, el de Abogado, cuando hay en Madrid 2.500, y consideraba que no se había tenido para nada en cuenta ese interés social al exigirse en España recientemente la necesidad de tener título de ingeniero para trabajar en la construcción de ferrocarriles, en la explotación de minas, ect., excluyendo á los extranjeros, que antes trabajaban en esas y otras obras con beneficio ciertamente del interés público.

En cuanto á los Bancos privilegiados, dijo que era evidente que implicaban la negación del derecho que tienen todos los ciudadanos á utilizar el crédito en todas las formas posibles, citando, como ejemplo de los inconvenientes que aquellos tienen, los escasos beneficios producidos por el Banco Hipotecario de España al cabo de 32 años que hace se estableció el Registro de la propiedad.

Y por lo que hace al proteccionismo, expuso las numerosas clases sociales á que no puede alcanzar la protección arancelaria: indicó que, aparte de la cuestión de derecho, él entendía que el libre cambio era conveniente y favorable para la Nación toda, la cual, para mantener su personalidad, su modo de ser económico no necesitaba de las Aduanas, al modo que dentro de ella, cada una de las regiones que la constituyen, como Aragón, Cataluña, Andalucía, Castilla, etc., tienen el suyo propio sin que á nadie se le ocurra establecer Aduanas interiores.

*Sesión del 12 de Febrero de 1895.*

El Sr. **Sanz y Escartín** hizo uso de la palabra para, rectificar algunos conceptos. A su juicio, y en último término, el *bien común* que señalaba Santo Tomás como fin de la ley, es también el verdadero fin del Gobierno y del Estado. Podrá ser ó no conveniente al bien público que el Estado se concrete á la estricta realización del derecho; esto depende de circunstancias muy diversas. El concepto de bien común es más comprensivo que el mero concepto jurídico. Y si se objetara que caben distintas interpretaciones de lo que conviene á la colectividad, no menores divergencias hay cuando se trata de definir el derecho con relación al Estado.

Además, el bien común puede muy bien no ser otra cosa que la realización de la justicia en su más amplio sentido, en los límites en que se confunde con la equidad.

El Sr. Azcárate manifestaba asimismo que, mientras no se le demostrase que era justo y conveniente limitar la libertad del comercio interior en cada nación, no creería en la justicia y en la conveniencia de limitar la libertad de los cambios internacionales. No puede confundirse, en concepto del Sr. Sanz y Escartín, la relación que une á las distintas partes de una nación con los lazos que median entre naciones diversas. Hay entre las partes de una nación, como entre los miembros de una familia, una solidaridad que no existe, ni con mucho, en el mismo grado, entre los distintos Estados. Y así como la familia debe constituirse y vigorizarse en primer término, antes de desarrollar las actividades externas sociales, así la nación tiene el superior deber de velar por la conservación de su integridad y de su fuerza. La libertad de cambios es generalmente favorable al des-

arrollo de la riqueza; pero en la lucha que supone hay con frecuencia vencidos y vencedores. Allí donde existen íntimos lazos de solidaridad, la riqueza de unos contribuye por varios modos, más ó menos directos, al bienestar de los demás. Esto se realiza por la cooperación, obligada ó voluntaria, á los fines colectivos dentro de un Estado nacional; pero ¿puede, por ventura, afirmarse que la humanidad está hoy •enlazada por vínculos tales de solidaridad y armonía, que no es de temer la ruina y el aislamiento de pueblo alguno? Por tanto, puede afirmarse que la libertad del comercio interior no supone, en buena política y en buena lógica, la libertad del comercio internacional.

El Sr. **Figuerola**: El Sr. Sanz y Escartín ha indicado, como es cierto, que en mis lecciones de Derecho comparado recordaba siempre la definición del Derecho dada por Santo Tomás, así como recordaba trabajos análogos del P. Suárez; pero nunca di á la expresión *ad bonnm commune* una significación estrecha y limitada al Derecho. Toda ciencia tiene en lo humano por objeto final el bien del hombre y de la humanidad. Así la Filosofía conduce al bien; al bien se dirige la Medicina, y todas, en sus variados aspectos, al bien conducen, y en otro caso no merecen el nombre de ciencias.

El Sr. **Azcárate**, rectificando, dijo que, en efecto, el Estado hoy interviene, más ó menos, en todas partes, en asuntos extraños al Derecho, como enseñanza, beneficencia, obras públicas, etc.; lo cual es debido á que, por haber destruido la revolución las instituciones corporativas que atendían á esos fines, ha resultado, según se ha dicho, una sociedad individualista y un Estado socialista. Pero el hecho no prueba nada de lo que pretende el Sr. Sanz y Escartín, porque queda por averiguar si la intervención del Estado en esos órdenes es esencial, como derivada de su naturaleza, ó

puramente temporal, debida á circunstancias históricas, ó lo que es lo mismo, tutelar y, por tanto, transitoria. Y prueba de que es esto y no aquello, es que, al paso que tratándose de instituciones jurídicas, éstas son las mismas en todos los países, variando tan sólo su grado de desenvolvimiento cuando se comparan unos pueblos con otros, en cuanto á lo que hace el Estado respecto de enseñanza, beneficencia, etc., resulta, por el contrario, que hay diferencias enormes entre unos y otros. Finalmente, si un país fuera tan afortunado que estuviera lleno de establecimientos de beneficencia ó de enseñanza de todas clases, ¿quién dejaría de reconocer que no tendrían razón de ser en él la enseñanza oficial y la beneficencia oficial?

Por lo que hace á las razones aducidas por el Sr. Sanz y Escartín para demostrar que, aunque no proceda establecer Aduanas interiores, sí procede mantenerlas entre las naciones, el orador observó que él no había hablado de la igual injusticia de la protección en uno y otro caso, sino que lo que había dicho era que el argumento que se hacía en favor del proteccionismo arancelario, considerándolo como una condición precisa para que cada país conserve su peculiar modo de ser económico, si valía, podía invocarse también en favor de las Aduanas interiores, puesto que, mediante ellas, las regiones de un país conservarían su peculiar fisonomía económica. Pero el hecho es que, sin Aduanas, la tienen y conservan, como sin derechos protectores la tienen algunos países, y la tendrán y conservarán en su día todos.